Bogotá D.C., catorce (14) de julio de 2025

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-133-CENACAVIACION-2025, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA BIOMÉTRICO PARA EL CONTROL DE ACCESO DE PERSONAS Y VEHÍCULOS A LAS INSTALACIONES DEL CAMPO AÉREO EN BOGOTÁ".

1. OBJETO: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA BIOMÉTRICO PARA EL CONTROL DE ACCESO DE PERSONAS Y VEHÍCULOS A LAS INSTALACIONES DEL CAMPO AÉREO EN BOGOTÁ".

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

En vigencias anteriores la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación no ha adquirido bienes con las mismas características técnicas del actual proceso, por lo anterior, no se consideran precios históricos, así mismo dentro de la plataforma del SECOP se evidenció que existen procesos con características técnicas similares, pero no iguales lo cual no podrían tenerse en cuenta para poder realizar un análisis de precios históricos.

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), se evidenció que existen resultados de adquisiciones similares a las del presente proceso como se relaciona a continuación:

N° CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA	ENTIDAD	OBJETO	VALOR PESOS	ESTADO
SC-222-GAPAP-SSF-2025	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMETRICOS DE ALTA TECNOLOGIA PARA CAPTURA Y ALMACENAMIENTO DE HUELLAS DACTILARES EN CADAVERES	$272.000.000.00	Proceso adjudicado y celebrado
426-SIP-CENACEDUCACION-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	MANTENIMIENTO EQUIPOS CCTV (EQUIPOS BIOMETRICOS) Y LA ADQUISICIÓN SUMINISTRO DE DRONES Y PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025	$75.000.000.00	Proceso adjudicado y celebrado

N° CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA	ENTIDAD	OBJETO	VALOR PESOS	ESTADO
SA-028-2025-HOMIL	HOSMIL	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA, SOPORTE DE FÁBRICA Y GARANTÍA DE LOS DISPOSITIVOS BIOMETRICOS DE RECONOCIMIENTO FACIAL, PARA EL CONTROL DE ACCESO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA,	$122.500.000.00	Proceso adjudicado y celebrado
SM-17-2025	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA	EQUIPOS BIOMETRICOS	$28.809.000.00	Proceso adjudicado y celebrado



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	SC-322-GAPAP-SSF-2025	ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMETRICOS DE ALTA TECNOLOGIA PARA CAPTURA Y ALMACENAMIENTO DE HUELLAS DACTILARES EN CADAVERES	Presentación de oferta	18/06/2025 3:48 PM	25/06/2025 4:00 PM	Sin documento
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION)	428-SIP-CENACEDUCACION-2025	MANTENIMIENTO EQUIPOS CCTV (EQUIPOS BIOMETRICOS) Y LA ADQUISICION SUMINISTRO DE DRONES Y PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025	Estimate Phase	26/05/2025 12:00 PM	20/06/2025 4:00 PM	Sin documento
	HOSMIL	SA-028-2025-HOMIL	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA, SOPORTE DE FÁBRICA Y GARANTÍA DE LOS DISPOSITIVOS BIOMETRICOS DE RECONOCIMIENTO FACIAL, PARA EL CONTROL DE ACCESO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA,	Presentación de observaciones	6/05/2025 9:48 PM	26/05/2025 10:00 AM	122
	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA	SM-17-2025	EQUIPOS BIOMETRICOS	Presentación de oferta	30/04/2025 6:02 PM	7/05/2025 8:00 AM	28
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA ESPUCAL ESP	CS-042-ESPUCAL-2025	064 ADQUISICION DE TRES (3) DISPOSITIVOS BIOMETRICOS PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE HORARIO DEL PERSONAL DE	Presentación de oferta	4/04/2025 3:28 PM	-	1

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallón de Abastecimientos y servicios para la Aviación, requiere la Adquisición instalación y puesta en funcionamiento del SISTEMA AUTOMATIZADO PARA EL CONTROL, MONITOREO Y REGISTRO ELECTRONICO DE ACCESO DEL PERSONAL A LAS INSTALACIONES DEL CAMPO AÉREO EN BOGOTÁ, teniendo en cuenta el estudio de seguridad física, las diferentes inspecciones y diagnósticos a los sistemas de seguridad del cantón militar de aviación de Bogotá, donde se encuentra la División de Aviación Asalto Aéreo, se tienen antecedentes de grupos armados organizados GAO, ELN, GAO R, GDO, entre otras amenazas, tienen la intención de realizar acciones en contra del personal, instalaciones, sistemas de aeronaves, almacenes aeronáuticos, entre otros.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y PRECISIÓN, RELOJES
No. OMITIDO
PLACA MILITAR: OMITIDO
PLACA CIVIL: OMITIDO
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: OMITIDO
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: OMITIDO
CENTRO DE COSTOS: OMITIDO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDADES A ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	48430	SISTEMA AUTOMÁTICO PARA EL CONTROL, MONITOREO Y REGISTRO ELECTRÓNICO DE ACCESO DEL PERSONAL	UNIDAD	1	0	1	32151800	CREAR	5950-01-005-0088

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallón de Abastecimientos y servicios para la Aviación tiene la necesidad de adquirir "UN SISTEMA AUTOMATIZADO PARA EL CONTROL, MONITOREO Y REGISTRO ELECTRONICO DE ACCESO DEL PERSONAL A LAS INSTALACIONES DEL CAMPO AÉREO EN BOGOTÁ" en razón a la falta de sistemas de seguridad física en las instalaciones, referente a los sistemas biométricos, de alta tecnología para poder contrarrestar las latentes amenazas e intenciones de los grupos al margen de la ley.

De acuerdo a estudios realizados por el comité técnico estructurador, los sistemas que se requieren adquirir, nos permitirán garantizar la seguridad tanto del personal, como de las instalaciones físicas, aeronaves y equipos. Mencionados sistemas para el control de ingreso de personal, serán instalados en la guardia del Campo Aéreo de Aviación de Bogotá, con el fin de garantizar un control efectivo.

De no ser adquirido este sistema, continuaríamos incurriendo en la continua indolencia de seguridad en el Campo Aéreo de Aviación, siendo un posible flanco inminente para los grupos terroristas, que diariamente crean estrategias para poder penetrar las instalaciones del Campo Aéreo.

La adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema biométrico para el control de acceso de personas y vehículos en un campo militar o campo aéreo en Bogotá constituye una necesidad inaplazable y prioritaria, dado que la seguridad en este tipo de instalaciones estratégicas del Estado debe ser absoluta, rigurosa y sin márgenes de error, especialmente en el contexto actual de amenazas persistentes que enfrenta nuestro país. Colombia continúa enfrentando riesgos reales derivados de la presencia activa de grupos armados organizados, estructuras delincuenciales, redes de narcotráfico, organizaciones criminales transnacionales y actores interesados en afectar la seguridad y estabilidad institucional mediante infiltración, sabotaje, espionaje o ataques dirigidos. Frente a este panorama, el sistema biométrico representa una herramienta tecnológica avanzada que garantiza que únicamente personal plenamente identificado y autorizado pueda ingresar a zonas

críticas, eliminando cualquier posibilidad de suplantación, duplicidad de credenciales o accesos fraudulentos. El uso de datos únicos e intransferibles como huella dactilar, rasgos faciales o escaneo de iris asegura un control estricto y confiable. A su vez, la capacidad del sistema para registrar automáticamente, en tiempo real, todos los movimientos de ingreso y salida, fortalece los procesos de trazabilidad, control disciplinario, análisis de patrones sospechosos y reacción inmediata ante cualquier anomalía o evento de seguridad. Además, actúa como un fuerte elemento disuasorio frente a conductas indebidas tanto externas como internas, al tiempo que permite su integración con otros sistemas de video vigilancia, alarmas perimetrales, lectores de placas vehiculares y bases de datos de inteligencia. Este sistema no solo es clave para proteger físicamente las instalaciones, sino también para blindar la información estratégica, el material sensible y el recurso humano altamente calificado. Implementarlo es alinearse con estándares internacionales de defensa, garantizar la interoperabilidad con otras fuerzas y reducir, a largo plazo, los costos operativos derivados de brechas de seguridad. En definitiva, su implementación mitigara la amenaza, como una acción obligatoria, urgente y estratégica para mitigar amenazas reales, salvaguardar la soberanía nacional y preservar la operatividad ininterrumpida de nuestras fuerzas militares en un entorno altamente complejo y desafiante.

Fuente: Plan de necesidades radicado 2025672007870513 del 18 de mayo del 2025.

2.3. PRESUPUESTO ASIGNADO

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-008	10	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y PRECISIÓN, RELOJES	BAAAS	$ 100.000.000,00

2.4. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector desde el punto de vista Técnico, económico y jurídico para el presente proceso que tiene como objeto la: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA BIOMÉTRICO PARA EL CONTROL DE ACCESO DE PERSONAS Y VEHÍCULOS A LAS INSTALACIONES DEL CAMPO AÉREO EN BOGOTÁ".**

2.4.1. ASPECTOS GENERALES

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación.

La Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2025, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa del objeto del contrato que se llegare a celebrar.

2.4.1.1. ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.

El fin de todo tipo de control de acceso es permitir la entrada, salida o simplemente hacer seguimiento del personal autorizado a ciertos sitios específicos. Para lo cual existen múltiples mecanismos que realizan este control, uno de ellos son los dispositivos biométricos, que se encargan de verificar la identidad de una persona mediante características físicas únicas e inigualables, como lo son detalles de la mano, rostro, iris de los ojos, voz o huellas digitales

La implementación de un sistema de seguimiento para los vigilantes de las empresas de vigilancia privada en los sitios donde estas prestan sus servicios, mediante un software y lectores biométricos de huella que permitirán llevar un control sobre los recorridos establecidos para estas personas en sus turnos de trabajo. La necesidad de evaluar el funcionamiento del sistema de reconocimiento obliga la adquisición de bases de datos de huellas dactilares específicas, dependiendo del tipo de dispositivo utilizado durante la captura de las imágenes.

En tiempos pasados, el revisar detalladamente los documentos de identificación era la única forma de poder verificar la identidad de los individuos que pretendían ingresar a zonas que tenían algún tipo de restricción. Actualmente, con la evolución de la ciencia, existe una nueva forma de verificar esta identidad utilizando métodos automatizados y con tecnología de punta para reconocer a los individuos basándose en sus trazos físicos o en su comportamiento.

2.4.1.2. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". Para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales; b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda.

El presente estudio hace referencia al sector COMERCIO, el cual comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de un sector en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado en estudio. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado general.

ASPECTOS GENERALES

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación. Es importante destacar; que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector Secundario.

El sector secundario de una economía es el conjunto de actividades a través de las cuales las materias primas son transformadas en bienes manufacturados de consumo.

Dicho de una manera más simple el sector secundario transforma las materias primas en productos listos para el consumo o para su uso en otros procesos de producción.

Este sector es también conocido como el sector industrial porque incluye toda la fabricación y producción de bienes, tanto los productos finales que compramos en las tiendas como los componentes que se necesitan para hacer otros productos.

Para hacer todo esto posible, el sector secundario combina el uso de máquinas y trabajo humano, y por lo general, depende de los recursos naturales proporcionados por el sector primario (como la madera, el petróleo o los minerales) y de los servicios financieros y de apoyo del sector terciario, como los préstamos bancarios o el transporte.

Actividades del sector secundario

Dentro del sector secundario podemos destacar tres principales actividades que engloban la amplia mayoría de las funciones desarrolladas por este sector:

- **Industria**: En el sector secundario se incluyen las actividades manufactureras (ya sea en talleres o en fábricas), y por este motivo también suele denominarse "sector industrial". Dentro de la industria, existen también diferentes ramas, como la ligera (destinada a la producción de bienes de consumo) y la pesada (dedicada a la obtención de bienes de equipo o de capital). Otra clasificación de la industria estaría basada en la división sectorial: se podría hablar así de la industria automovilística, aeronáutica, naval, textil, etc.
- **Construcción:** Engloba cualquier tipo de actividad dedicada a formar una estructura, independientemente del tamaño, ya sea una casa o un inmenso túnel de montaña.
- **Energía:** En este punto entran todas las actividades dedicadas a generar electricidad mediante la conversión de una energía primaria.

el sector de comercio de elementos odontológicos en Colombia se basa en diversas fuentes oficiales y especializadas que detallan tanto la regulación como las tendencias actuales del mercado.

Normativa y regulación en Colombia:

Resolución 214 de 2022: Emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, esta resolución establece los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos que fabrican, reparan, dispensan o adaptan dispositivos médicos sobre medida bucal (DMSMB). Incluye disposiciones sobre bioseguridad, trazabilidad, control de calidad y documentación técnica.

Guía de implementación de requisitos para autorización de comercialización: Publicada por el INVIMA, esta guía detalla los procedimientos para la autorización de comercialización de dispositivos médicos y equipos biomédicos, incluyendo los odontológicos.

Resolución 184 de 2024: Esta resolución adopta la Política de Dispositivos Médicos en Colombia, destacando que el 91% de los registros sanitarios vigentes corresponden a productos importados, lo que refleja una alta dependencia del mercado internacional.

Tendencias y evolución del sector de Biométricos en 2025

La biometría se está utilizando en una variedad de sectores debido a su capacidad para mejorar la seguridad y la eficiencia en la identificación y autenticación. Algunos de los sectores más destacados incluyen:

Banca y Finanzas

- Autenticación de Usuarios: Métodos como el reconocimiento facial y la huella dactilar se utilizan para autenticar usuarios en transacciones financieras y accesos a cuentas bancarias, reforzando la seguridad y reduciendo fraudes

Gobierno

- Control de Acceso y Documentos de Identidad: La biometría ayuda en la emisión de documentos oficiales, como pasaportes y cédulas de identidad, y se emplea en el control de acceso a instalaciones gubernamentales

Salud

- Identificación de Pacientes y Acceso a Registros Médicos: Los sistemas biométricos se utilizan para asegurar el acceso a registros médicos y garantizar la correcta identificación de pacientes, minimizando errores en tratamientos.

Seguridad Pública

- Control en Fronteras y Aplicaciones Legales: La biometría se emplea en puntos de control fronterizos y por las fuerzas del orden para verificar identidades y gestionar la seguridad pública

Educación

- Gestión de Asistencia y Control de Acceso: En instituciones educativas, se utiliza la biometría para registrar asistencia y evitar fraudes durante exámenes

Comercio Minorista

- Personalización de Experiencias del Cliente: Se están utilizando tecnologías biométricas para rastrear comportamientos de los clientes y personalizar experiencias de compra

Construcción y Agricultura

- Control de Acceso a Áreas Restringidas: En ambientes industriales, la biometría se utiliza para gestionar el acceso a zonas críticas y garantizar la seguridad de los empleados

Tecnología y Dispositivos Móviles

- Seguridad en Dispositivos: Dispositivos como smartphones utilizan biometría para el desbloqueo y protección de datos personales a través de huellas dactilares o reconocimiento facial

Beneficios Generales de la Biometría

- Mayor Seguridad: Las características biométricas son únicas e intransferibles, lo que dificulta la suplantación de identidad.
- Comodidad y Eficiencia: Los sistemas biométricos son rápidos y fáciles de usar, mejorando la experiencia del usuario.
- Reducción de Fraudes: Implementar biometría ayuda a prevenir accesos no autorizados y a proteger información sensible.

Las empresas almacenan en su poder una gran cantidad de información confidencial que necesita mantenerse bajo control en todo momento. Vivimos en un mundo cada vez más competitivo donde la información es poder, por lo que las empresas deben asegurarse que todo tipo de documentos están protegidos y nadie que no esté autorizado puede acceder a ellos, ya sea de manera física o de manera virtual.

Las amenazas relativas a la seguridad y a la protección de datos pueden llegar a hacer mucho daño a las empresas, y la biometría se ha convertido en la solución más factible y segura. En primer lugar, las empresas deben seleccionar con precaución a los empleados que podrán acceder a esa información y, en segundo lugar, deben garantizar que nadie más que ellos tienen la posibilidad de acceder a dicha información. La tecnología biométrica se convierte en la forma más segura y cómoda de controlar el acceso de los empleados a estos documentos confidenciales ya sea mediante reconocimiento de iris, huella dactilar, etc.

Fuente: https://uss.com.ar/consejos-segurtidad biometrica.com



El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de un sector en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado en estudio. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, e indicadores económicos relevantes los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado general.

• Para desarrollar su actividad con normalidad, la empresa necesitará hacerlo en una comunidad donde exista un marco jurídico establecido, seguridad interior y una administración que gestione los recursos públicos. Todas estas actividades están englobadas en el sector terciario.



Fuente: Sectores económicos | PPT
Sectores económicos - rompecabezas en línea



fuente: Economipedia/https/economipedia.com

CADENA DE VALOR Y DE SUMINISTROS EL SECTOR COMERCIO





Uno de los aspectos clave que la Entidad Estatal debe analizar es la logística asociada al objeto del contrato. Es decir, la coordinación y planeación de diferentes actividades para que el producto llegue a un usuario final en el tiempo y la forma adecuada. Esto incluye las actividades de las áreas de compras, producción, transporte, almacenamiento y distribución. A continuación, algunos conceptos importantes de la logística que deben ser parte del análisis al momento de realizar una buena compra y escoger al proveedor que pueda suplir de la mejor forma la necesidad puntual de la Entidad Estatal. En cualquier cadena productiva existen dos ámbitos centrales, dos partes: la producción y la comercialización. La producción puede limitarse a un producto primario o puede incluir algún proceso industrial que transforme esa producción primaria en un producto algo más elaborado. Los consumidores y al mercado aumentan proporcionalmente los ingresos o el valor bruto económico de las ventas.

ECONOMÍA ACTUAL

PERSPECTIVAS ECONOMÍA COLOMBIANA

Revisando información proporcionada por el DANE mediante el boletín técnico de fecha 16/06/2025 se obtuvo la siguiente información:

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

INDICADORES

En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con abril de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,39%), Salud (0,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,36%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Transporte (-0,08%), Información y comunicación (-0,15%) y, por último, Recreación y cultura (-0,52%).



El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2025 (0,52%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (1,01%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,51	0,10	0,60	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,48	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,11	0,00	0,39	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,39	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,65	0,07	0,36	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,43**	**0,43**	**0,32**	**0,32**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,42	0,02	0,28	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,13	0,01	0,18	0,01
Educación	4,41	0,03	0,00	0,00	0,00
Transporte	12,93	-0,05	-0,01	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,02	0,00	-0,52	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



Información mayo 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,43	**0,32**	3,78	**3,63**	7,16	**5,05**

Fuente: DANE, IPC

Fuente: www.dane.gov.co

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,59%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,51 puntos porcentuales a la variación total.

ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL

Para el mes de abril de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en abril de 2024 fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,2%).

En abril de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,3 y 1,3 puntos porcentuales, respectivamente

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil diciembre 2024 - mayo2025 fue 10,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2023 - mayo2024 (11,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2023 - mayo2024 (56,4%)



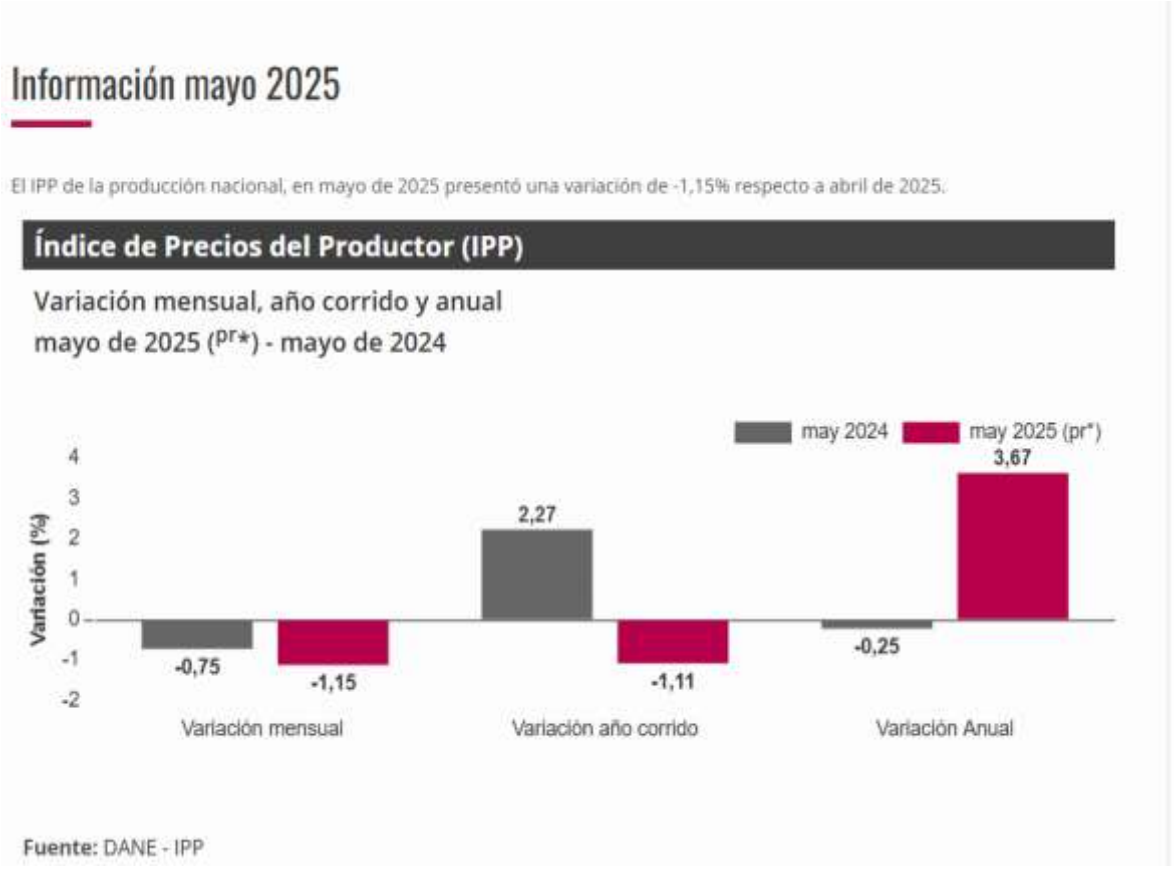
BALANCE Y PERSPECTIVAS PARA LA ECONOMÍA COLOMBIANA

En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 0,52% en comparación con mayo de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,52%): Salud (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%), Restaurantes y hoteles (0,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,57%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,42%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,34%), Recreación y cultura (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,08%) y, por último, Información y comunicación (-0,20%).

En mayo de 2025 en comparación con mayo de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,57%), arriendo efectivo (0,57%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,60%), frutas frescas (2,94%), hortalizas y legumbres frescas (6,36%), transporte urbano (0,62%), electricidad (0,66%), carne de res y derivados (0,89%), servicios relacionados con la copropiedad (1,64%) y recogida de basuras (3,83%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: gas (-1,42%), tomate (-3,77%), tomate de árbol (-7,52%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,01%) y azúcar y otros endulzantes (-1,70%)

En lo corrido del año, (enero - mayo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,62%): Educación (5,65%), Transporte (3,74%), Restaurantes y hoteles (3,33%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,11%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,61%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,20%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,78%), Bienes y servicios diversos (1,71%), Recreación y cultura (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,58%) y por último, Información y comunicación (-0,42%).

En 2025, la economía colombiana muestra señales de recuperación moderada, impulsada por el consumo privado y la inversión, pero enfrenta desafíos derivados del entorno internacional y factores internos.



Crecimiento económico

Las proyecciones de crecimiento para 2025 varían entre 2,4% y 2,7%. El BBVA estima un crecimiento del 2,5%, mientras que la OCDE lo sitúa en 2,7%. El FMI, por su parte, proyecta un 2,4%. Estos niveles siguen siendo inferiores al promedio histórico del país, que fue del 3,8% entre 2000 y 2019.

Inflación y política monetaria

La inflación anual se espera que cierre en torno al 4,4% en 2025, una mejora respecto al 5,2% de 2024, pero aún por encima de la meta del Banco de la República del 3%. El Banco Central ha mantenido su tasa de interés en 9,5% debido a presiones inflacionarias y riesgos externos, aunque se anticipa una reducción gradual hacia 8,25% al final del año.

Sectores clave

- **Consumo privado**: Se proyecta que el consumo de los hogares crezca un 2,3%, representando el 66% del crecimiento del PIB.
- **Construcción e inmobiliario**: Se espera un crecimiento del 4,2% en la construcción de edificaciones, impulsado por la estabilización de tasas y subsidios a la vivienda.
- **Energía**: La demanda de energía crecería un 2%, con un aumento en la participación de fuentes no convencionales de energías renovables (FNCER) del 20%.

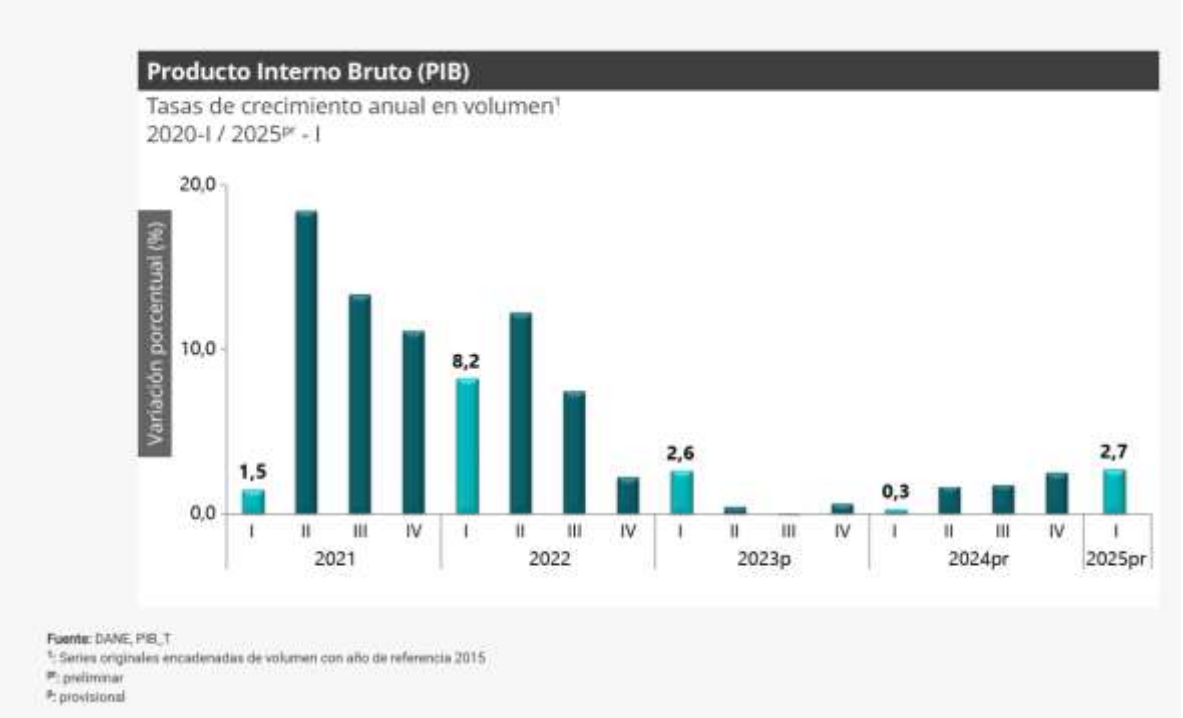
Comercio exterior y riesgos internacionales

Las tensiones comerciales con Estados Unidos, incluyendo aranceles del 10% a productos colombianos, podrían afectar hasta el 18% de las exportaciones, especialmente en sectores como aguacate y cacao. Se proyecta una caída del 8% en exportaciones y la pérdida de 15.000 empleos en el corto plazo. Además, la volatilidad del tipo de cambio y la incertidumbre global aumentan los riesgos para la economía colombiana.

Perspectivas generales

Aunque se espera una recuperación económica moderada en 2025, persisten desafíos significativos. La inflación y la volatilidad cambiaria podrían afectar el poder adquisitivo y la competitividad. Además, las tensiones comerciales con Estados Unidos representan un riesgo para las exportaciones y el empleo en sectores clave. La política monetaria deberá equilibrar el impulso al crecimiento con el control de la inflación y la estabilidad financiera.

A continuación, te presento un gráfico que muestra los niveles del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia en miles de millones de dólares estadounidenses (USD) y las variaciones anuales porcentuales desde 2010 hasta 2024. Para 2025, se incluyen proyecciones basadas en estimaciones actuales.



Fuentes: Banco Mundial: PIB (US$ a precios actuales) - Colombia,

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Dentro de los sectores terciarios se destacan los buenos resultados de las actividades artísticas y de entretenimiento, servicios de la administración pública y, recientemente, las actividades financieras y de seguros.

En contraste, las actividades secundarias se han visto afectadas por la progresiva contracción de la industria manufacturera, aunque a ritmos cada vez menores (-0,9 % anual en el tercer trimestre). Adicionalmente, la contracción de las edificaciones, en especial de vivienda, ha afectado el desempeño de la construcción que sin embargo ha logrado ser compensado por el buen crecimiento de las obras civiles, que en el tercer trimestre se expandieron al 16,6 % respecto a igual período del año anterior.

Inflación en 2024: Moderación con presiones persistentes

- **Cierre de 2024**: La inflación anual se redujo significativamente al **5,2%**, desde el 9,3% registrado en 2023. Esta disminución se atribuye a menores aumentos en precios regulados y alimentos, así como a la política monetaria restrictiva implementada por el Banco de la República.

- **Factores de presión**: A pesar de la moderación, factores como el aumento del salario mínimo en un 9,5%, el impacto del fenómeno de El Niño en los precios de alimentos y servicios públicos, y la indexación de contratos a tasas de inflación pasadas han limitado una reducción más pronunciada.

Proyecciones para 2025: Camino gradual hacia la meta

- **Proyecciones oficiales**: El Banco de la República anticipa que la inflación continuará descendiendo en 2025, acercándose gradualmente a la meta del 3%.

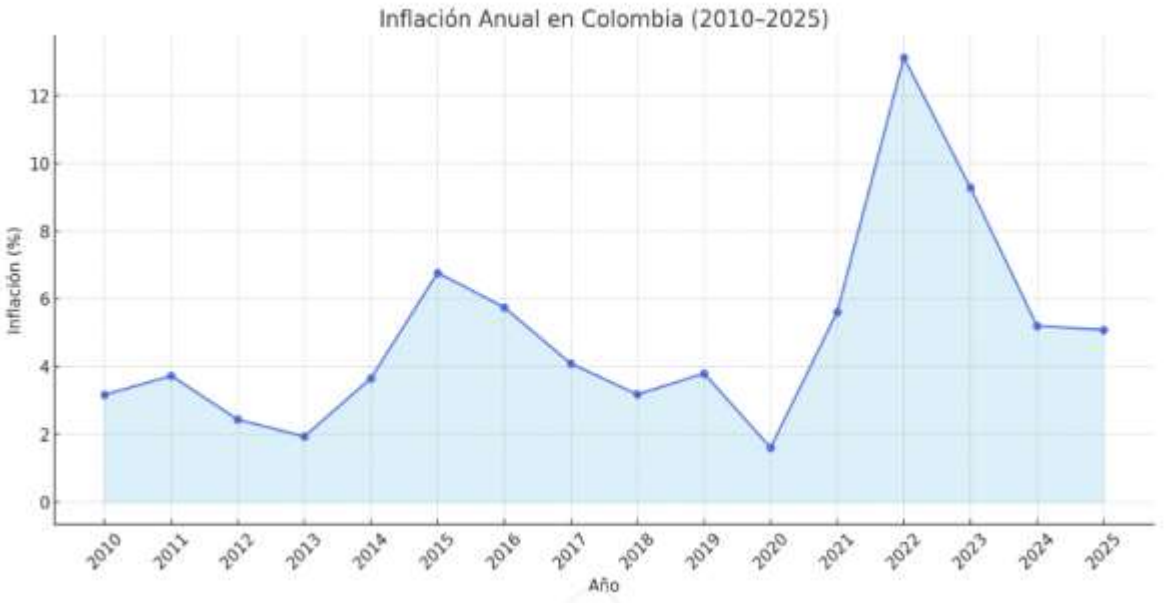
- **Estimaciones de analistas**:

    - **Camacol**: Proyecta una inflación del **4,05%** al cierre de 2025.
    - **ANIF**: Ajustó su proyección al **3,9%**, considerando rigideces en sectores como vivienda y servicios públicos.
    - **BTG Pactual**: Prevé una inflación del **5,25%** en abril de 2025, con una tendencia descendente hacia el objetivo del 3%.

Riesgos y desafíos

- **Rigideces sectoriales**: Persisten presiones en sectores como vivienda, energía y educación, que podrían ralentizar la convergencia hacia la meta inflacionaria.

- **Política monetaria**: El Banco de la República ha mantenido la tasa de interés en 9,5% en sus últimas reuniones, reflejando cautela ante las presiones inflacionarias y la incertidumbre global.



Fuente: Banco de la republica

La tasa de inflación anual en Colombia aumentó a un máximo de cuatro meses del 5,28% en mayo de 2025, frente al 5,22% en enero y superando las previsiones del mercado del 5,11%. El aumento fue impulsado por mayores precios de alimentos (+4,56% vs. +4,49%), transporte (+5,64% vs. +4,9%) y vivienda (+6,58% vs. +6,48%). Mientras tanto, el crecimiento de precios se desaceleró para restaurantes y hoteles (+7,73% vs. +8,06%), salud (+5,42% vs. +5,47%) y educación (+7,38% vs. +10,62%). En términos mensuales, los precios al consumidor aumentaron un 1,14%, el mayor aumento desde mayo de 2024, acelerando desde el 0,94% de enero y alineándose con las expectativas del mercado del 1,1%.

Ello obedece a que la inflación de servicios, que incluye rubros tan importantes como los arrendamientos y las comidas fuera del hogar, tiende a ser relativamente más indexada a las expectativas de inflación, que en buena medida dependen de la inflación observada. Por el contrario, la inflación de bienes se ha visto favorecida por la reducción de los precios internacionales y por la moderación de la demanda interna.

De la política monetaria muchas veces se ha dicho que es más arte que ciencia. Esta afirmación puede tener mucho de cierto si se tienen en cuenta las condiciones de incertidumbre que rodean las decisiones de tasas de interés, mediante las cuales la política monetaria persigue dos objetivos fundamentales: una inflación alrededor de su meta y un crecimiento económico en torno a su potencial.

Este equilibrio se puede perder por choques de oferta y/o demanda como los que han ocurrido en Colombia durante los últimos años. La tarea de la autoridad monetaria consiste en manejar la tasa de interés de política para restablecer dicho equilibrio tratando al mismo tiempo de minimizar los costos en términos de actividad económica.

COMPORTAMIENTOS Y PROYECCIONES

Introducción - Editorial Luz al final del túnel

- 2025 emerge como un posible punto de salida de este túnel en el que hemos estado inmersos durante el último lustro, en donde esperamos que la economía crezca 2,6%. Predecir qué nos espera al final de este túnel es complejo. La incertidumbre sigue siendo una constante y factores inesperados pueden alterar el desenlace.
- La inversión, semilla del crecimiento, seguirá en riesgo y comenzará a pasarnos factura. Este rezago aumenta la probabilidad de escenarios críticos, como apagones o desbalances de gas, con impactos significativos en la economía.
- A pesar de los nubarrones, el país finalmente avanza hacia el final del túnel. Enfrentar la incertidumbre requiere que cada uno aporte iluminando el camino desde las entidades gubernamentales, especialmente regionales, y un esfuerzo conjunto con el tejido empresarial y la sociedad civil.

Contexto externo: Llegando a los nuevos niveles de largo plazo

- El PIB global crecería 3,2% en 2024 y 2025, lo que consolidará un aterrizaje suave en la economía mundial tras años de políticas monetarias y fiscales extraordinarias. En este contexto, las tasas de interés de los bancos centrales convergerán a nuevos niveles de largo plazo, que serán más altos que antes de 2020.
- El deterioro fiscal generalizado a nivel global obligaría a implementar estrategias de consolidación de las finanzas públicas, para evitar que el endeudamiento se convierta en un obstáculo para la recuperación.
- En Estados Unidos mejoraron las expectativas de crecimiento, se anticipa un fortalecimiento del dólar y presiones inflacionarias adicionales tras la victoria de D. Trump, lo que apunta a un episodio de tasas de interés altas por más tiempo.
- Los altos costos de financiamiento podrán seguir impactando sectores como el manufacturero, mientras que el panorama fiscal sigue siendo uno de los retos más importantes hacia adelante.

Actividad local: ¿Luz al final del túnel?

- La economía colombiana registró una recuperación lenta y heterogénea en 2024, alcanzando un crecimiento anual de 1,6% en los primeros tres trimestres del año. La demanda interna mostró un mejor desempeño gracias a un repunte moderado del consumo privado y una recuperación débil de la inversión, la cual sigue rezagada frente a sus niveles prepandemia.
- Para 2025, proyectamos un crecimiento de 2,6%, impulsado por la expansión tanto del consumo privado como de la inversión, aunque con una contribución más reducida del gasto público y las exportaciones.
- La economía colombiana enfrenta riesgos significativos que podrían comprometer su crecimiento en 2025. La persistencia de desafíos fiscales, los riesgos asociados a la actividad del sector energético, el aumento de conflictos sociales y el incremento de la inseguridad pueden ser un obstáculo para la reactivación económica.

Sectores: una recuperación heterogénea

- La agricultura, los servicios y el entretenimiento se han consolidado como motores de la economía, mientras que el comercio, las obras civiles y los servicios financieros exhiben señales de débil reactivación. La

excepción son la minería y la industria que siguen en terreno negativo. Para 2025, se espera que se reactiven los motores tradicionales de la economía, lo que podría resultar en un crecimiento del 2,6%.

- A pesar de las señales de mejora en la actividad económica, la inversión permanece en niveles históricamente bajos. Sectores estratégicos como la industria y la construcción, especialmente de vivienda, siguen estancados. Estos sectores representan cerca del 90% de los bienes y servicios asociados a la inversión fija. Factores como el alto costo del financiamiento, la elevada carga tributaria y la persistente incertidumbre seguirán afectando este panorama.
- En 2025, esperamos que la economía crezca 2,6%, donde con la excepción de las minas y canteras, los sectores de la economía se ubicarían en terreno positivo. Los principales motores del crecimiento serán el comercio, el entretenimiento y las actividades financieras.

Situación fiscal y mercado de deuda: Ajuste pendiente.

- El 2024 fue un año desafiante para las finanzas públicas, en la medida que el recaudo tributario registró una caída histórica que obligó al gobierno a ajustar varias veces su presupuesto de gasto para cumplir la Regla Fiscal. En total el gobierno tuvo que realizar recortes por $35,7 billones frente a lo proyecto en el PGN 2024. No obstante, nuestras estimaciones de recaudo tributario ($248,3 billones) implica que se requiere un recorte adicional del gasto de $20,9 billones para cumplir la Regla Fiscal.
- El panorama fiscal imprime la mayor incertidumbre local. Para 2025, desde ya se proyecta un faltante de $35 billones necesario para cumplir con la regla fiscal, mientras que la implementación de la reforma pensional y una posible reforma al Sistema General de Participaciones presentan riesgos adicionales.
- El empinamiento de la curva de rendimientos de los TES termino en el 2024 cerca de 300 puntos básicos, con la tasa de los títulos a 2 años alrededor de 8,2% y la de los TES a 10 años por encima de 11%. El empinamiento observado este año reflejó los ajustes en las tasas de política monetaria externa y local, así como las operaciones de manejo de deuda del Ministerio de Hacienda y la alta incertidumbre fiscal. En 2025, la pendiente de la curva de TES se mantendría entre 300 y 350 puntos básicos, con mayores presiones al alza en el primer semestre.

Fuente: https://investigaciones.corfi.com/macroeconomia-y-mercados/informe-anual/perspectivas-economicas-

COMPORTAMIENTO Y PROYECCIONES DE LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

En 2024, el dólar en Colombia volvió a vivir importantes lapsos de volatilidad. Desde la incertidumbre por propuestas económicas en el país, pasando por conflictos internacionales y las elecciones en Estados Unidos marcaron buena parte de ese comportamiento.

Durante el año que termina, la tasa de cambio se disparó a máximos que no se veían desde el 2022, momento en el que el país venía de la llegada del gobierno del presidente Petro.

Sobre lo que será el 2025, el dólar en Colombia va a seguir dependiendo en gran medida de factores de política local, proyectos de la agenda económica nacional, la incertidumbre sobre el manejo de la deuda y el cumplimiento de la Regla Fiscal.

Del lado internacional, el mercado estará clave del manejo de la política monetaria de la FED, la entrada de un nuevo gobierno del presidente electo de Estados Unidos, Donald Trump.

Así mismo, se va a seguir de cerca lo que pase con los principales conflictos bélicos internacionales en Medio Oriente, Rusia y Ucrania. Al tiempo que el mundo podría ver un precio del petróleo cada vez más bajo.

Entre las más reciente encuestas, los analistas locales daban cuenta de que el dólar en Colombia llegaría a una tasa de cambio de $4.300, lo que representa un aumento frente a los pronósticos de inicio de año, cuando incluso el Gobierno preveía, por mucho, un nivel de los $4.100.

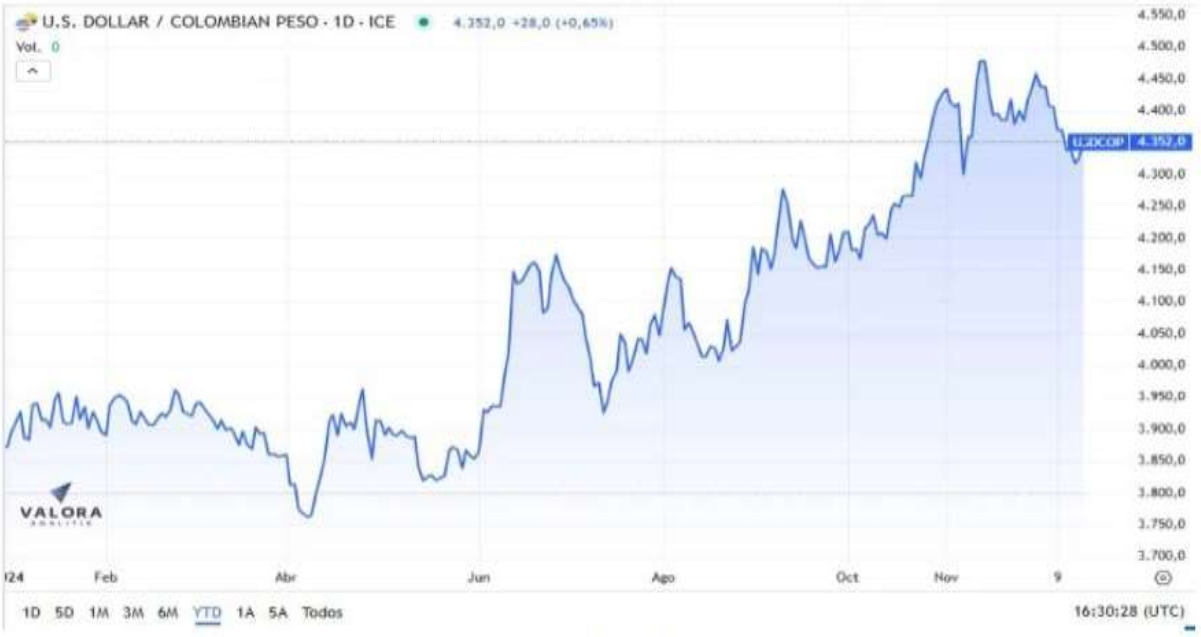
¿Cuáles son las proyecciones para el dólar en Colombia?

Para el 2025 se espera, de momento, un dólar más en la barrera de los $4.300 todavía con fuertes riesgos de apreciación por lo que ocurra con la inflación local y el nivel al que bajen las tasas de interés.
Se espera que el Banco de la República pudiera pisar el acelerador para que bajen esas tasas, lo que motivaría la llegada de dólares al país. Sin embargo, habrá todavía fuertes incertidumbres políticas.

El reciente Informe de Política Monetaria del Banco de la República muestra que el dólar en Colombia tendría un efecto importante sobre la inflación de bienes.

"Este último factor, junto con unos precios internacionales más bajos y unas presiones desinflacionarias provenientes de la tasa de cambio real algo mayores a partir de 2025, llevaron a reducir toda su senda de pronóstico", se lee en el documento.

Un reciente informe del equipo de investigaciones económicas de Corficolombiana expone que la incertidumbre local y global mantendrían el dólar en Colombia en un promedio de $4.344 durante el primer semestre de 2025, con mayor volatilidad.



Movimiento del dólar en Colombia durante 2024. Imagen: Valora Analitik

Sin embargo, los pronósticos están sujetos a una incertidumbre mayor de lo habitual. Lo anterior sobre todo cuando habrá todavía reformas clave estancadas en un Congreso que ya mirará con mayor concentración las elecciones presidenciales del 2026.

Se espera que, para el año entrante, se definan los nombres de quienes aspirarán a suceder al presidente Gustavo Petro en la Casa de Nariño.

"A pesar de la incertidumbre, el país avanza hacia el final del túnel. Superarla requiere liderazgo gubernamental, especialmente regional, y colaboración con el sector empresarial y la sociedad civil, en un contexto de cambios estructurales como el envejecimiento, la digitalización y la sostenibilidad", indica el informe de Corficolombiana".

El contexto externo para el dólar en Colombia

Del lado internacional, los factores que muevan al dólar en Colombia no se distancian mucho de lo que viene ocurriendo. Una resolución de la guerra entre Rusia y Ucrania podría mejorar el ambiente para el comercio internacional.

Esto, sin embargo, en un entorno en el que el presidente electo de Estados Unidos, Donald Trump, va a empujar porque se bajen más las tasas de interés en la FED y la inversión externa se relaje en todas las economías.

Lo que quedaría en vilo por el riesgo de las decisiones que tome la administración Trump sobre los aranceles a China, Canadá, México y otros grandes socios comerciales, una práctica que ya llevó a cabo el mandatario en su primer periodo en la Casa Blanca.

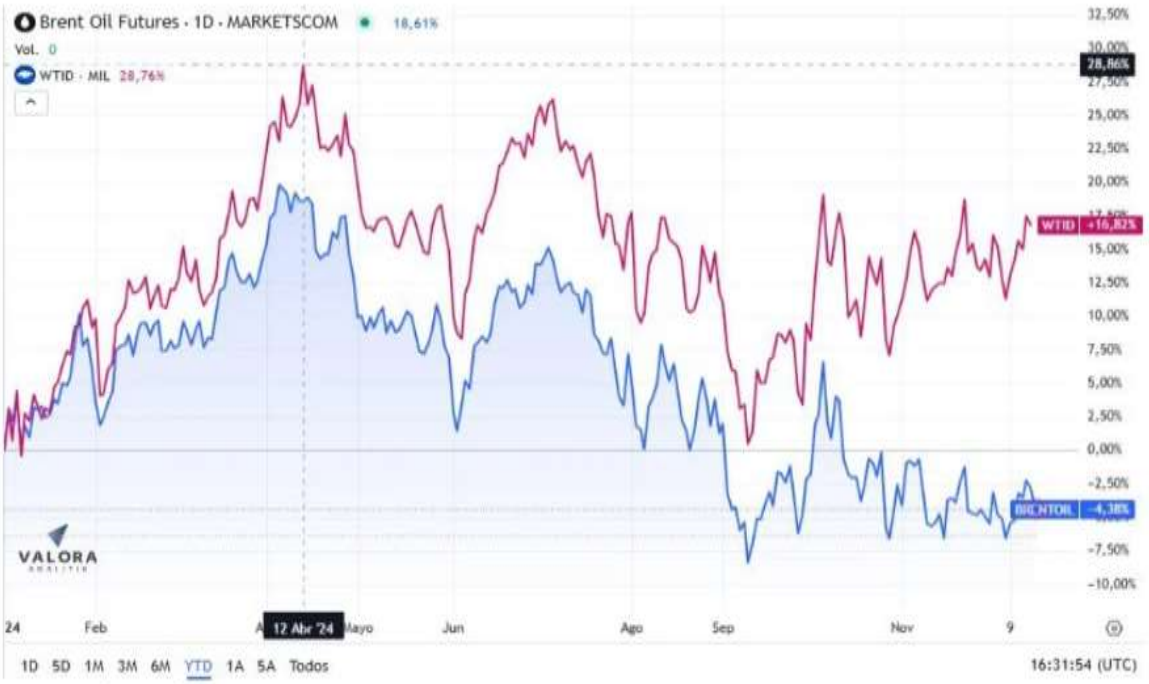


Imagen: Valora Analitik

Finalmente, al dólar en Colombia lo van a condicionar los precios del petróleo. Un reciente informe de Citi proyecta que las referencias del crudo seguirán bajando, incluso llegando a un precio promedio en los US$60 con piso en los US$50.

Fuente: https://www.valoraanalitik.com/dolar-colombia-comportamiento-

RESULTADOS DEL MES DE MAYO 2025

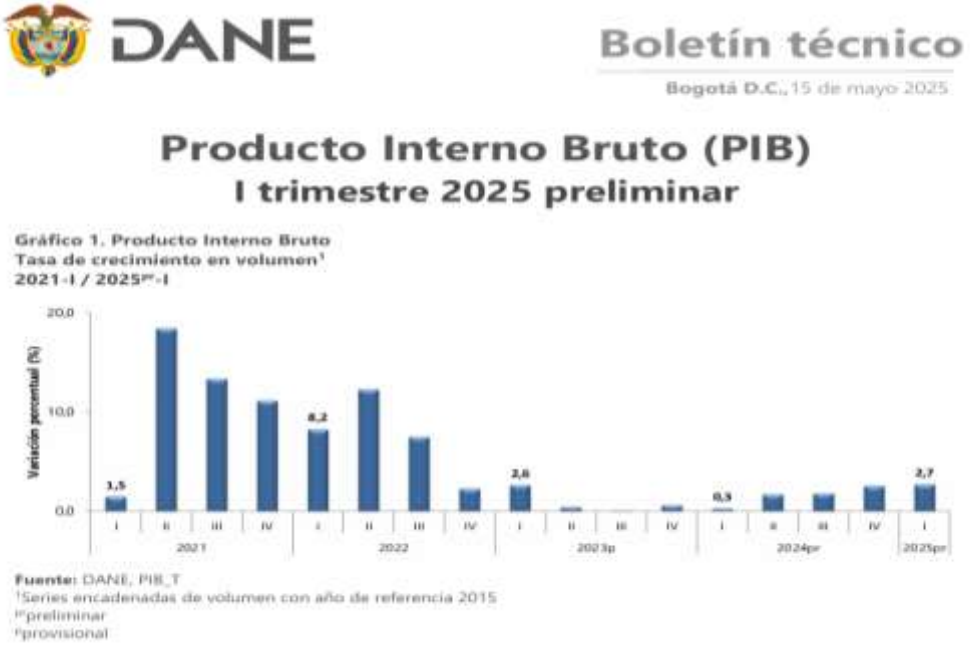
Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 0,52% en comparación con mayo de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,52%): Salud (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%), Restaurantes y hoteles (0,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,57%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,42%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,34%), Recreación y cultura (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,08%) y, por último, Información y comunicación (-0,20%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,52%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

PRODUCTO INTERNO BRUTO



El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%.

Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,1%.

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Para el mes de mayo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en mayo de 2024 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (56,4%).

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En enero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,1%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto a enero de 2024 (12,4%). La tasa global de participación se ubicó en 65,7% y la tasa de ocupación en 58,4%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 65,9% y 57,7%, respectivamente.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil diciembre 2024 - mayo2025 fue 10,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2023 - mayo2024 (11,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2023 - mayo2024 (56,4%).

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil diciembre 2024 - mayo2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2023 - mayo2024 (11,4%). La tasa global de participación se ubicó en 66,2%, manteniéndose igual a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,6%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2023 - mayo2024 (58,7%).

Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2025

En el mes de mayo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.469 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Construcción y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana con 1,0 puntos porcentuales cada una, seguidas de Alojamiento y servicios de comida con 0,8 puntos porcentuales.

Población ocupada según posición ocupacional, mes mayo 2025

En mayo de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 3,0 y 1,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil diciembre 2024 - mayo 2025

Para el trimestre móvil diciembre 2024 - mayo2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (34,5%), Riohacha (18,4%) y Florencia (15,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (9,1%), Villavicencio (8,8%) y Medellín A.M. (7,3%).

Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes mayo 2025

Para mayo de 2025, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.298 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (55,0%) y Estudiando (23,4%).

- ✓ En mayo de 2025, la Tasa de Desocupación fue del 10,3%, 1,3 p.p. por debajo del mismo periodo de 2024, cuando fue del 11,7%. Por su parte, para las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 9,8%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue de 11,6%. (variación estadísticamente significativa).

- ✓ La Tasa de Desocupación de las mujeres, para el total nacional en mayo de 2025 fue del 13,4%, mientras que para los hombres fue del 8,0% (variación estadísticamente significativa), con una brecha de género de 5,5 puntos porcentuales (p.p.).

- ✓ Construcción fue la rama de actividad económica que más aportó a la variación de la población ocupada en mayo de 2025, con 219 mil personas (variación estadísticamente significativa).

- ✓ La población desocupada a nivel nacional presentó una disminución de 267 mil personas, con una variación porcentual de -9,0% (variación estadísticamente significativa).

Bogotá, 31 de mayo de 2025. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informa que la Tasa de Desocupación (TD) para el total nacional en mayo de 2025 fue del 10,3%, lo que representa una disminución estadísticamente significativa de 1,3 puntos porcentuales (p.p.) frente al mismo mes del año anterior (11,7%).

A su vez, se registró un aumento en la Tasa Global de Participación (TGP) de 0,9 p.p., al pasar del 63,8% en mayo de 2024 al 64,7% en el mismo periodo de 2025. Por su parte, la Tasa de Ocupación (TO) reflejó un incremento estadísticamente significativo de 1,6 p.p., ubicándose en 58,0%, mientras que en mayo de 2024 fue de 56,4%.

En cuanto a la brecha de género en la Tasa de Desocupación para el total nacional, se registró un aumento de 0,2 p.p., al pasar de 5,3 p.p. en mayo de 2024 a 5,5 p.p. en mayo de 2025. La Tasa de Desocupación disminuyó tanto en mujeres como en hombres, reflejando una variación estadísticamente significativa en los hombres (1,5 p.p.).

En el caso de la población ocupada, todos los dominios geográficos presentaron crecimiento. A nivel nacional, la población ocupada aumentó significativamente en 977 mil personas respecto al año anterior. Este crecimiento presentó variaciones porcentuales estadísticamente significativas en todos los dominios geográficos.

Por ramas de actividad económica la Construcción lideró el aumento en el número de ocupados con 219 mil personas (variación estadísticamente significativa), seguido por Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana con 218 mil personas. En contraste, el sector de la Actividades Artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios presentó la mayor variación absoluta de la disminución en la cantidad de ocupados 112 mil personas.

En comparación con el mes de mayo del año anterior, la población desocupada a nivel nacional presentó una disminución de 267 mil personas. Este descenso se presentó principalmente en los dominios geográficos de 13 ciudades y áreas metropolitanas con una variación porcentual de 14,2% y en 10 ciudades con -9,9% (variaciones estadísticamente significativas).
Para el periodo diciembre 2024 – mayo2025 la Tasa de Desocupación nacional fue del 10,4% y la Tasa de Ocupación se ubicó en 57,7%, entre tanto, la Tasa Global de Participación fue de 64,4%, todas estas tasas presentaron variaciones estadísticamente significativas.

Las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para este periodo fueron: Quibdó (34,5%) con una diferencia de 6,2 p.p. respecto al mismo periodo del 2024 (28,4%), seguido de Riohacha (18,4%) y Florencia (15,6%). En contraste, las ciudades que mostraron menores tasas de desocupación fueron: Medellín A.M. (7,3%), Villavicencio (8,8%) y Neiva (9,1%).

Por otra parte, la proporción de población ocupada informal para el mes de mayo de 2025 aumentó 0,7 p.p. en el total nacional y 0,9 p.p. en las 23 ciudades y áreas metropolitanas, alcanzando el 57,6% y 44,4% respectivamente.

La población joven registró una disminución significativa en la Tasa de Desocupación donde se ubicó en 16,8% (variación estadísticamente significativa) para el trimestre móvil diciembre 2024 – mayo2025. Para el mismo periodo de referencia, las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para este segmento de población fueron: Quibdó (44,5%), Riohacha (27,7%) y Sincelejo (24,4%). En contraste, las ciudades que mostraron menores tasas de desocupación fueron: Medellín A.M. (11,6%), Villavicencio (14,1%) y Bogotá A.M. (16,2%).

Para finalizar, la Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar para el total nacional en mayo de 2025 fue del 9,3%, mientras que en enero de 2025 fue del 9,4%. Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar fue del 9,0% en mayo de 2025, manteniéndose igual a la registrada en mayo de 2025.

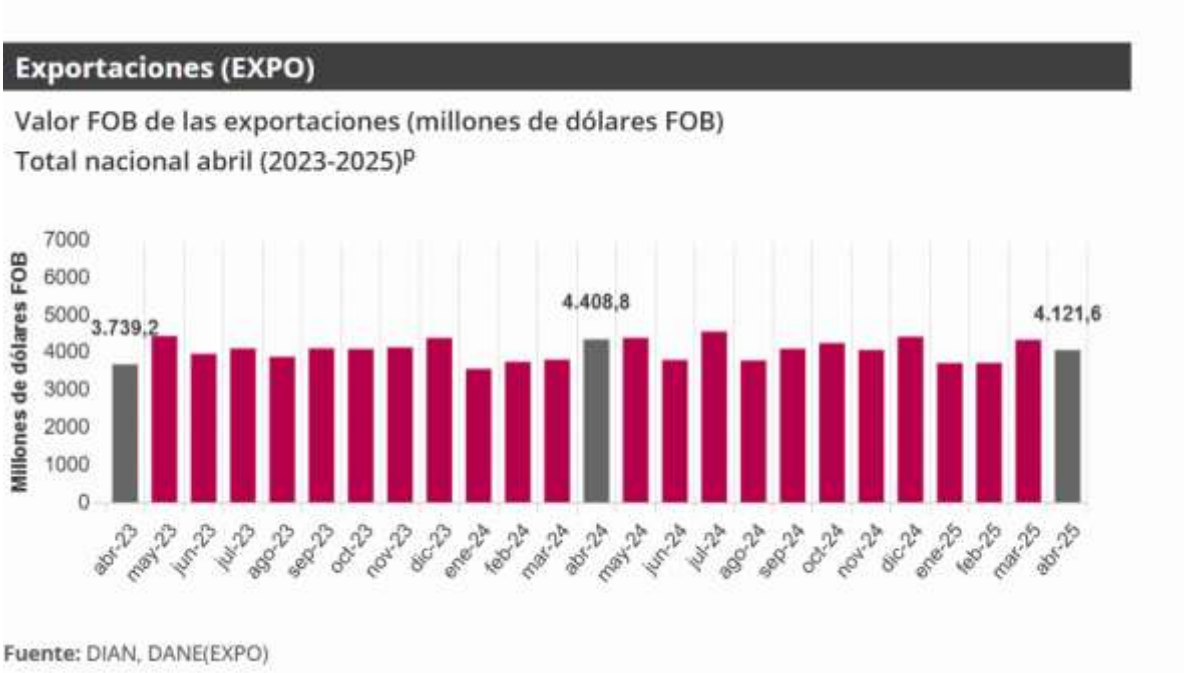
INDICADORES ECONOMICOS: Se realiza consulta con fecha **16/06/2025** y se muestran los más relevantes:





Fuente: https://www.dolar-colombia.com/ano/2025

EXPORTACIONES



-

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.121,6 millones FOB y presentaron una caída de 6,5% en relación con abril de 2024; este resultado se debió principalmente a la caída de 33,0% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

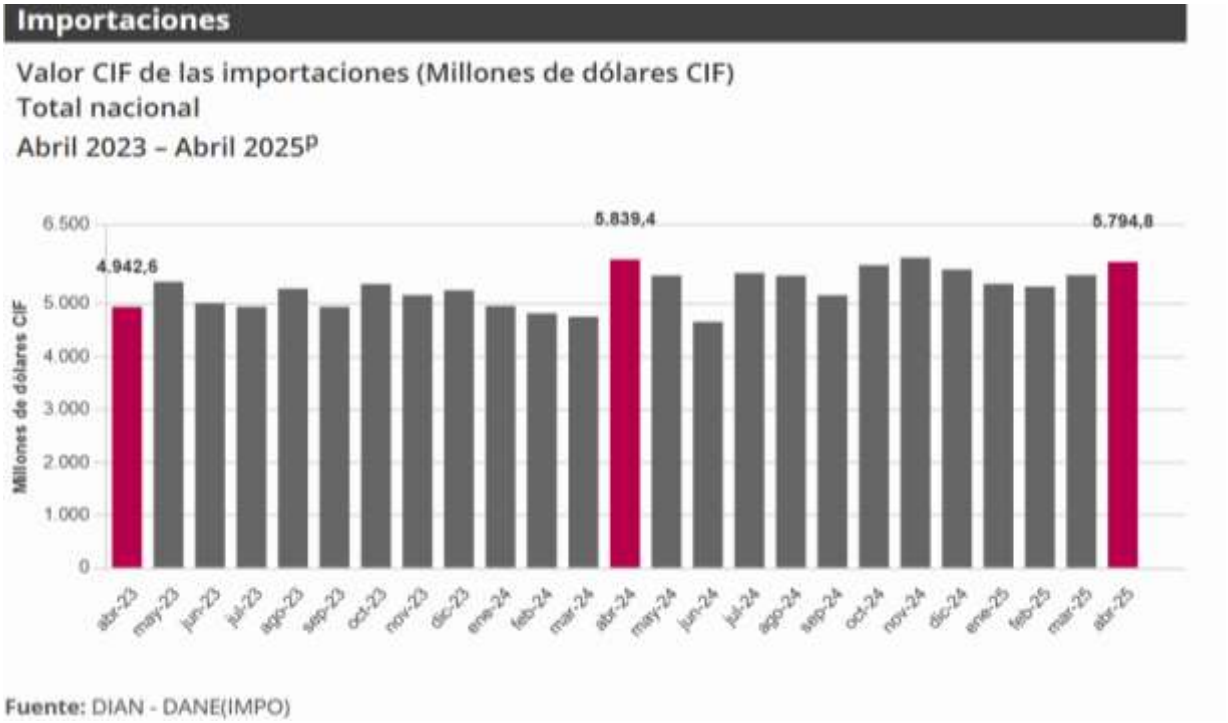
En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 34,7% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 33,9%, Manufacturas con 22,7%, y Otros sectores con 8,6%.

En abril de 2025 se exportaron 12,0 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 19,9% frente a abril de 2024

En el mes de abril de 2025 en comparación con abril de 2024, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (37,1%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 37,7 puntos porcentuales a la variación del grupo

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en abril de 2025, las importaciones fueron US$5.794,8 millones CIF y presentaron una disminución de 0,8% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente a la caída de 1,7% en el grupo de Manufactura.



Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

En abril de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,9% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,0%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,9% y Otros sectores con 0,2%.

Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país y se registran estadísticamente, según la fecha de presentación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los tributos aduaneros.

Las estadísticas de importaciones colombianas son producidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). El DANE, en busca de asegurar y garantizar la veracidad e imparcialidad de la información, está publicando las estadísticas de importaciones colombianas agregadas en cuatro grandes grupos definidos por la Organización Mundial de Comercio (OMC), basada en la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional: agropecuario, alimentos y bebidas (incluye productos alimenticios, animales vivos, tabaco, grasas y aceites, entre otros productos), combustibles y productos de las industrias extractivas (incluye el petróleo crudo y sus derivados y carbón, entre otros), manufacturas (contiene productos químicos, maquinaria y equipo de transporte) y otros sectores (incluye oro no monetario y productos no clasificados en las anteriores agrupaciones).

En abril de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,8% y Otros sectores con menos del 0,1%.

SECTOR ESPECIFICO

Los biométricos para el control de acceso de personas son dispositivos o sistemas que utilizan características físicas o de comportamiento únicas de los individuos para permitir o denegar el ingreso a determinadas áreas. Son ampliamente utilizados en entornos empresariales, gubernamentales, industriales y de seguridad. A continuación, te presento un resumen de los principales tipos de biométricos utilizados para el control de acceso:

Tipos de Biométricos Comunes para Control de Acceso

Huella dactilar

- **Uso:** El más común por su bajo costo y precisión.
- **Ventaja:** Rápido, confiable, fácil de instalar.
- **Limitaciones:** Puede fallar si el dedo está sucio o dañado.

Reconocimiento facial

- **Uso:** Cada vez más popular en empresas y edificios inteligentes.
- **Ventaja:** Sin contacto físico; ideal para entornos sanitarios.
- **Limitaciones:** Puede verse afectado por cambios de iluminación o cubrimiento facial.

Reconocimiento de iris o retina

- **Uso:** Entornos de alta seguridad como instalaciones militares o laboratorios.

- **Ventaja:** Alta precisión.
- **Limitaciones:** Costoso y menos cómodo para el usuario.
- **Reconocimiento de voz**
- **Uso:** Integrado en sistemas telefónicos o asistentes virtuales.
- **Ventaja:** Accesible sin contacto.
- **Limitaciones:** Afectado por ruido ambiente o enfermedades de la voz.

Geometría de la mano o palma

- **Uso:** Control de asistencia en obras, fábricas y universidades.
- **Ventaja:** Difícil de falsificar.
- **Limitaciones:** Requiere contacto, puede verse afectado por el uso de guantes.

Reconocimiento de venas (vascular)

Uso: Instituciones financieras o médicas.
Ventaja: Muy alta seguridad.
Limitaciones: Tecnología costosa y menos difundida.

Ventajas del uso de biométricos en control de acceso

- **Alta seguridad:** Identificación única de cada persona.
- **Reducción de fraudes:** Difícil de suplantar o compartir, a diferencia de tarjetas o contraseñas.
- **Registro automático:** Control preciso de entradas y salidas.
- **Integración con otros sistemas:** Puede vincularse con alarmas, cámaras, horarios laborales, etc.

Fuente: https:blog.getsilt.com/reconocimiento-biometrico-…



SECTOR COMERCIO

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos



RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO – EMC

En abril de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,4% y el personal ocupado decreció 1,0% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 15,3%.

2.4.1.2.1. ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

El concepto de Sujetos de Especial Protección Constitucional (SEPC) surge del reconocimiento de las desigualdades estructurales existentes en la sociedad colombiana. La Constitución Política de 1991 y la jurisprudencia de la Corte Constitucional han desarrollado este concepto como una herramienta jurídica y ética.

Personas víctimas del conflicto armado

- Muchas de ellas han sido vinculadas a proyectos de reincorporación o empleabilidad rural que incluyen actividades de mantenimiento ambiental o agrícola.
- Las guadañas y motosierras hacen parte del equipamiento entregado o utilizado en estos programas.

d. Personas en situación de pobreza extrema o informalidad laboral

- Trabajadores independientes en jardinería o servicios de limpieza de lotes urbanos suelen usar este tipo de maquinaria sin garantías laborales.

3. Implicaciones Normativas y Contractuales

Cuando una entidad estatal planea adquirir guadañas, motosierras o servicios relacionados con su operación (mantenimiento de zonas verdes, limpieza de carreteras rurales, etc.), debe considerar:

- **Enfoque diferencial** en la formulación de términos de referencia o estudios previos si el proyecto impacta territorios o comunidades SEPC.

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial.

Fuente: https://www.unidadvictimas.gov.co/

Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.



Fuente: https://www.unidadvictimas.gov.co

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

ADULTOS MAYORES

El Programa de Protección Social al Adulto Mayor – "Colombia Mayor" busca aumentar la protección a los adultos mayores por medio de la entrega de un subsidio económico para aquellos que se encuentran desamparados, que no cuentan con una pensión, o viven en la extrema pobreza

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

De acuerdo con las proyecciones de población, para 2021, se estima que en Colombia hay 7.107.914 personas adultas mayores (60 y más años), es decir el 13,9% de la población del país. (XV Congreso Internacional de Envejecimiento y Vejez:" Década del Envejecimiento Saludable 2020 -2030" noviembre 19 de 2021 - DANE)

Fuente: https://properidadsocial.gov.co>colombia-mayor

Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez

La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez está dirigida a las personas de 60 años o más. Su propósito es visibilizar, movilizar e intervenir la situación de envejecimiento humano y vejez de las y los colombianos, durante el periodo 2014 - 2025.

El Ministerio de trabajo como entidad firmante y, responsable de Promover el empleo digno y decente para las Personas Adultas Mayores, en cumplimiento de la Ley 2040 del 2020 Art. 7 que reglamentó el Sello amigable "Adulto Mayor", se ha dado a conocer la norma Técnica Colombiana NTC 6535 como documento normativo que permitió la creación de la Resolución 3190 del 2022, la cual establece los requisitos que debe cumplir una organización, entidad o empresa, que incorporen dentro de su planta laboral a personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, teniendo como Objetivo: "Reconocer la experiencia, la igualdad de oportunidades laborales y respeto de los Derechos Fundamentales del Trabajo de las personas Adultas Mayores, buscando dignificarlos y de esta forma, desestigmatizar el tema de la edad lo cual conlleva a la discriminación y vulneración

de los derechos de estas personas a un envejecimiento digno y productivo, como estrategia para la creación de empleos".

Fuente: https://www.mintrabajo.gov.co/adulto-mayor

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD



Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Durante el trimestre octubre - diciembre 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 24,7%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,2%, lo que significa una diferencia negativa de 41,6 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 38,0 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 22,0% y para la segunda de 60,0%.

Fuente:https:www.minsalud.gov.co/protección social/promoción-social/disc

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas. De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018-CNPV 2018 el 5,9% de la población colombiana se auto reconoce como perteneciente a la población NARP.

Acorde con la Encuesta de Calidad de Vida ECV-2018 esta población representa un 9.34% de la población total en Colombia.

Estimación población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, a partir de la Encuesta de Calidad de Vida -ECV- 2018

Departamento	Área	Total personas que se autorreconocen como negras, afrodescendientes, afrocolombianas.				Proporción de personas que se autorreconocen como negras, afrodescendientes, afrocolombianas.			
		Miles	L. inf.	L. Sup.	CVe	Porcentaje (%)	L. inf.	L. Sup.	CVe
Total nacional	Total	4.671	4.439	4.903	2,5	9,3	8,9	9,8	2,5
	Cabecera	3.533	3.342	3.723	2,8	9,2	8,7	9,7	2,8
	Centros poblados y rural disperso	1.138	1.086	1.191	2,4	9,9	9,4	10,3	2,4

En función de la fenomenología del autorreconocimiento en el marco del CNPV de 2018, el DANE establece que el volumen estimado de la población autorreconocida Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera en 2018 es:

4.671.160 Estimación de habitantes autorreconocidos **Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros.**

9,34% de la población total nacional

Grupos étnicos por grupos de edad



Fuente: GEIH 2018 y CNPV 2018.

Fuente: Encuesta de Calidad de Vida ECV-2018 /https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/CIDH_poblaci%C3%B3n_narp.pdf
21 de mayo de 2024

Se concentran principalmente en Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%). La población Negra, Mulata, Afrodescendiente y Afrocolombiana se encuentra principalmente en el Valle del cauca (22,9%); la población Raizal se encuentra principalmente en San Andrés, Providencia y Santa Catalina (79,7%) y la población Palanquera se encuentra principalmente en Bolívar (60,1%). El 0,3% de las personas NARP se encuentran incluidos en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD). El 6,8% de las personas pertenecientes a la población NARP

Fuente. Geoportal.dane.gov.co/servicios/atlas-estadistico/src/tomo-demografico

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN



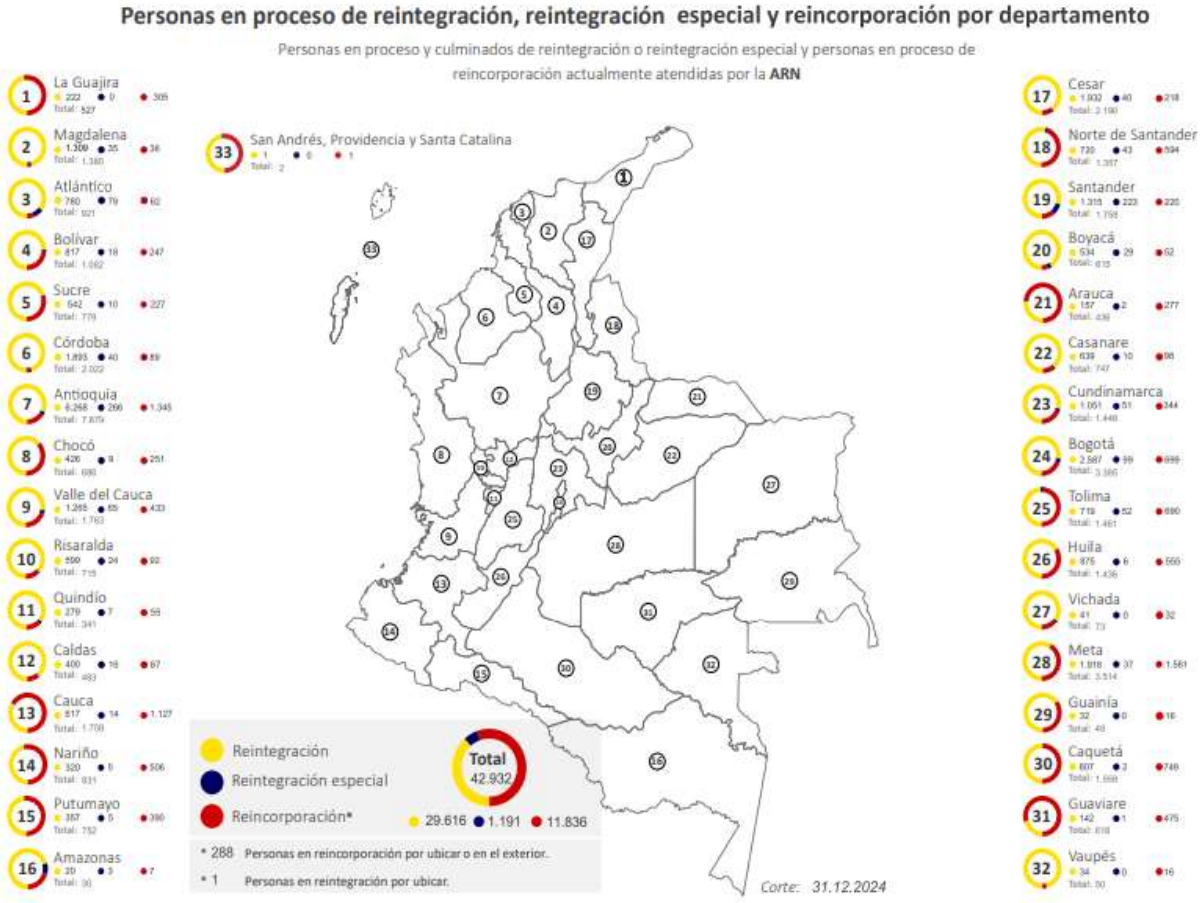
Según la Agencia para la reincorporación y normalización, existen tres procesos a saber: La reintegración regular, que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco legal; la reintegración especial que promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permita ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica y la reincorporación mediante un proceso integral y sostenible excepcional y transitorio, que considere los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.

La Reintegración busca desarrollar habilidades y competencias ciudadanas entre las personas desmovilizadas y sus entornos. Al mismo tiempo, se propone propiciar espacios para la convivencia y acciones de reconciliación, y fomentar la corresponsabilidad de los actores externos. - Agencia para la Reincorporación y la Normalización

La Reintegración es un proceso de seis años y medio que el Estado colombiano, a través de la gestión de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), ofrece a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), que no han cometido delitos de lesa humanidad y que quieren reintegrarse a la vida social y económica. La misión de la ARN es impulsar el retorno de la población desmovilizada a la legalidad de forma sostenible. Por eso, a este grupo de personas se les brinda no solo educación, formación para el trabajo y apoyo psicosocial, sino también respaldo para impulsar sus proyectos

productivos. Esto, siguiendo los lineamientos del "CONPES 3554 de 2008: Política Nacional de Reintegración Social y Económica para personas y grupos armados ilegales", en donde consta que el objetivo superior del proceso de reintegración es reincorporar social, comunitaria y económicamente a las personas que se desmovilizan de los Grupos Armados Ilegales (GAI) (CONPES, 2008).

La construcción de este mapeo permitió valorar la oferta de servicios para las PPRM en el país, y también reconocer los vacíos de la Ruta para las Personas en Proceso de Reintegración con 50 años de edad, las cuales no pueden acceder a los programas para los mayores de 60, pero constituyen un grupo poblacional que está en proceso de envejecimiento y es probable que sus integrantes finalicen la Ruta de reintegración al momento de ser personas mayores.
El análisis de la información permitió que se construyeran unas líneas de recomendación basadas principalmente en la voz de los distintos actores que participaron en el estudio.
Cabe aclarar que el objetivo general del estudio fue "fortalecer la prestación de servicios por parte de la ARN, en el marco del proceso de reintegración de los excombatientes mayores de 50 años, desde un enfoque de ciclo vital". Pero el presente documento en particular responde al tercer objetivo específico del estudio: "diseñar un mapeo de la oferta estatal y mecanismos de articulación con la Ruta de Reintegración".





ARN EN CIFRAS | 4

ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.

Ingresaron

52.286 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

- **1.558** En proceso
  Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- **28.059** Culminados
  Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- **2.755** Ausentes
  Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- **19.914** Fuera del proceso
  Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2024
13.099	15.623	20.073	24.192	25.048	25.891	28.059

28.059 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.

Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



Fuente: htttps:www.reincorporacion.gov.co>esla-reintegracion>paginas>q

De acuerdo con las consultas realizadas en las diferentes fuentes anteriormente expuestas, no fue posible evidenciar que dentro de los diferentes grupos analizados exista información referente al ofrecimiento de los bienes objeto del presente proceso, por lo tanto, es posible concluir que en cuanto al artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en cuenta el objeto del proceso no se dará aplicación debido a que los bienes son especiales y específicos, de acuerdo con la justificación técnica siendo este proceso de gran importancia para el cumplimiento de la misión asignada al Ejército Colombiano y dado que no fue posible determinar tampoco si exista en el mercado personas naturales o jurídicas que tengan la calidad que establece el precitado artículo encaminado a que la ejecución del contrato resultante se realice con personas que acrediten las características poblacionales para la promoción del desarrollo en la contratación pública de que trata la Ley 2069 de 2020.

• Población en proceso de reintegración: son las personas desmovilizadas que la ARN atiende permanentemente y que están cumpliendo con su ruta de reintegración.
• Población ausente del proceso de reintegración: estas personas pueden tener tres estados. En investigación por causal sobreviniente, en investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido
• Población fuera del proceso de reintegración: se refiere a las personas desmovilizadas que a través del proceso jurídico correspondiente salieron del proceso de reintegración y no acceden a sus beneficios. Lo anterior de acuerdo a el procedimiento de suspensión o pérdida de beneficios establecido en la resolución 0754 de 2013.
• Población culminada: Son las personas que han cumplido con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración y el único estado que se encuentra dentro de este grupo es Culminado.

Leer menos

Última Actualización
28 de junio de 2025

Datos suministrados por
AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

2.4.1.3 ANALISIS Y ASPECTOS REGULATORIOS DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO.

Dada la finalidad del presente proceso de selección de un contratista que oferte el objeto correspondiente a la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA BIOMÉTRICO PARA EL CONTROL DE ACCESO DE PERSONAS Y VEHÍCULOS A LAS INSTALACIONES DEL CAMPO AÉREO EN BOGOTÁ ",** se determina que el objeto es comercial, es moral y físicamente posible de ejecutar y de carácter lícito, por cuanto no contraviene al derecho público encontrándose amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil.

"ARTICULO 1518. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público".

"ARTICULO 1519. OBJETO ILICITO. Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella es nula por el vicio del objeto." Código Civil Colombiano: [CCC]. Ley 57 de 1887. 26 de mayo de 1887 (Colombia).

La presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos a los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo Contencioso Administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra: "Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24, 25 y 26 del estatuto contractual y con la aplicación a los principios de contratación contemplados en la Ley 80 de 1993 en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad y a la normatividad legal vigente.

Analizado el objeto del presente proceso de selección, es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación de los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Así mismo el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas contractuales, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y la cuantía la modalidad de selección del presente proceso es de Mínima Cuantía; la cual es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato; el contrato resultante corresponde a un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, el cual estará regulado además por las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 019 de 2012.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características

especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso, siendo bienes y/o servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. La CENAC DE AVIACIÓN, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes en cumplimiento de los fines Estatales y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

En este sentido, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad el desarrollo del objeto contractual como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, por otro lado, se busca establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

El precio es el factor de selección del proponente. Sin perjuicio de la aplicación de los factores de desempate señalados en el Decreto 1860 de 2021, es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al contratista que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos exigidos para el proceso (estudios previos), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

El sistema biométrico implica evaluar las normas y regulaciones que rigen el uso de la tecnología biométrica en diferentes contextos, como la seguridad, la identificación y la autenticación, como lo es la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".

Aunado a lo anterior el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION, cuenta con la capacidad jurídica para contratar el objeto del proceso, la capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacer exigible el cumplimiento de las obligaciones a los oferentes y al contratista seleccionado.

Así se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

NORMA	DETALLE
Constitución Política de Colombia	Norma Superior
Código de Comercio	Decreto 410 de 1971
Código Civil Colombiano	Ley 57 de 1887
Código General del Proceso	Ley 1564 de 2012
Código Sustantivo del Trabajo	Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011
Estatuto Tributario	- Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios. - Ley 1819 de 2016 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria - Estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones." - Ley 2277 de 2022 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"
Ley 80 de 1993	Estatuto General de la Contratación
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
Ley 1918 de 2018	Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.
Ley 2010 de 2019	Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones
Ley 2014 de 2019	Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
Ley 1952 de 2019	Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
Ley 2069 de 2020	Por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia

NORMA	DETALLE
Ley 2080 de 2021	Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción
Ley 2195 de 2022	Por el cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
Decreto 1523 de diciembre 2024	Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021	Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1082 de 2015	Decreto Reglamentario Contratación Pública.
Decreto 1072 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Decreto 1625 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria
Decreto 455 de 2021	Por lo cual se reglamentan los artículos 35, 38, 40, 40-1, 41, 81, 81-1 y 118 del Estatuto Tributario y se sustituyen unos artículos del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único reglamentario en materia tributario.
Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
Resolución 4130 de 2022	Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
Resolución de delegación No 4223 del 23 de mayo de 2022.	Resolución de delegación emanada del Ministerio de Defensa Nacional. Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Versión 03 del 29 de septiembre de 2023	(RH-PC) Colombia Compra Eficiente.
Guía para la elaboración de Estudios del Sector	(G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación.	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	(CCE-SEC-GI-14) Colombia Compra Eficiente.
CIRCULAR EXTERNA ÚNICA Versión 03 de 27 de diciembre de 2023	Colombia Compra Eficiente.

NORMA	DETALLE
Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02	Colombia Compra Eficiente.
CONPES 3714	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
CONPES 3522	Lineamientos generales para la implementación de acuerdos de cooperación industrial y social – OFFSETS- relacionados con adquisiciones en materia de defensa en Colombia. (CUANDO APLIQUE)
Circular No. RS20220322027480 del 22 de mayo de 2022	Directrices de Cooperación Industrial y Social OFFSET. (CUANDO APLIQUE)
Directivas del Ministerio de Defensa Nacional.	17. Lineamientos contratación Aeronáutica. 00218. / 2017 Normas y requisitos para el desempeño operacional en las actividades de la Aviación del Ejército Nacional 34. / 2018 Sistema OTAN de catalogación 26. / del 1 de agosto de 2011 - "Lineamientos ministeriales para el cumplimiento de la política de cooperación industrial y social – Offset. (CUANDO APLIQUE)
Directiva Ejercito Nacional	1054 de 2014. Lineamientos Generales para el Planeamiento de recursos con origen diferente al Presupuesto General de la Nación - Política de Cooperación Industrial y Social – Offset. (CUANDO APLIQUE)
Directiva No. 00194/2017	Directiva estructural de logística – Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 001942017
Circular No. 2025132001108283 del 22 de enero de 2025	Mediante la cual se propende reducir el gasto público de manera controlada y eficiente
Circular No. RS20240207016139 del 09 de enero de 2025	Proyección tipo de cambio dólar 2025 – 2026 – 2027 - 2028
Ley 2155 de 2021, decreto 199 del 2024, decreto 0069 de 2025	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2025 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
NORMATIVIDAD TÉCNICA	- Norma ISO/IEC 19794-2:2011 especifica un concepto y formatos de datos para la representación de huellas dactilares utilizando el concepto fundamental de minucias. - Ley 1581 de 2012 (Ley de Protección de Datos Personales).

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas consolidadas teniendo como base el plan de necesidades, la SIP publicada en la plataforma del SECOP II, la información técnica verificada por el comité técnico estructurador, así:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

El proponente debe manifestar que cumple y se compromete al cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y PRECISIÓN, RELOJES **No. OMITIDO** **PLACA MILITAR: OMITIDO** **PLACA CIVIL: OMITIDO** **IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: OMITIDO** **NUMERO DEL ACTIVO FIJO: OMITIDO** **CENTRO DE COSTOS: OMITIDO**						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	48430	SISTEMA AUTOMÁTICO PARA EL CONTROL, MONITOREO Y REGISTRO ELECTRÓNICO DE ACCESO DEL PERSONAL	UNIDAD	32151800	CREAR	5950-01-005-0088

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	**SISTEMA AUTOMATICO PARA EL CONTROL, MONITOREO Y REGISTRO ELECTRONICO DE ACCESO DEL PERSONAL**	El sistema automatizado para el control, monitoreo y registro del personal a las instalaciones del campo aéreo "Gr José Joaquín Matallana" en Bogotá; donde cada uno de sus componentes internos, componentes de software y de monitoreo deben contar con mínimo las siguientes especificaciones técnicas, garantías, etc.: ● Material superior: La tapa superior del dispositivo debe ser en Acero Inox. AISI 304 cepillado, este material debe ser de alta calidad, garantizar que su estructura sea robusta y perdurable en el tiempo, capaz de resistir el alto flujo peatonal. ● El pedestal debe ser en Acero Inoxidable AISI 304, su estructura interna en carbono pintado con tinta epoxi a polvo, con acabados en acero inox, los componentes deben haber sido sometidos a tratamiento superficial que puedan proporcionar durabilidad y resistencia a la corrosión, como bicromatización y pintura epoxi en polvo. ● El cabezal fabricado en acero carbono pintado con tinta epoxi a polvo con acabado en acero inox con forma orbital y angular que posea ranura interna cónica y chaveteado que no permite la fuga angular de la posición de los brazos del equipo. Sin presencia de partes plásticas, acrílicas o aglomeradas garantizando así mayor vida útil del dispositivo.

		• Brazos rectos fabricados en Acero Inox. AISI 304 cepillado, fijados con espigas de acero y roscados en la cabeza, con tornillos de traba sin cabeza de difícil acceso, con tapas protectoras en la parte final de los brazos. • Los brazos deben estar anclados al pedestal mediante un sistema de fijación tipo ALLEN, el cual garantice una mayor durabilidad de los mecanismos y también disminuya el tiempo de reparación en caso de ser necesario. • En casos de interrupción de energía o eventos de emergencia, el sistema debe estar diseñado para permanecer libre en ambos sentidos, una vez se restablezca la energía este debe permitir el retorno a su estado normal de operación, garantizando evacuaciones más eficientes y evitando posibles accidentes. • Apertura de la tapa superior debe ser longitudinal facilitando los mantenimientos de los mecanismos internos del sistema, reduciendo los tiempos de reparación. • Estar equipado con un mecanismo (Apache) que trabaje en régimen de bloqueo y que pueda trabajar en forma unidireccional o bidireccional (en uno o en ambas direcciones), este sistema disminuye el desgaste de los componentes mecánicos y reduce el consumo de energía. • Los anclajes al piso de los dispositivos deben realizarse mediante la colocación de 4 pernos 5/16"x 31/4", que garantiza la estabilidad del dispositivo evitando posible movimiento inadecuado del dispositivo. • El/los mecanismos de rodamiento con eje central en acero aleación SAE 8640, resistente a la tracción y torsión, además posea una leva de reposo, que determine los puntos de parada a través de un balancín pivotante, que a su vez actúe en conjunto con el resorte y desacelerador, permitiendo que los brazos vuelvan al punto inicial. • El control de operación del equipo es realizado por un mecanismo electromecánico localizado en la parte interna del pedestal. Su bloqueo es automático después que el usuario pasa por el equipo, brindando mayor seguridad y evitando posibles ingresos o salidas no autenticadas. • Las señales de liberación del equipo, originados en contacto seco o tensión. • Dispositivo anti retorno del tipo disco-carraca, trabado con barrote anti retorno, con capacidad para torques pesados hasta 2000 N, brindando fuerza de bloqueo al dispositivo garantizando mayor grado de seguridad. • Con tecnología Smart Displays que utilice pictogramas tricolores (última generación), que permitan mayor grado de visibilidad del dispositivo, aumentando el flujo de personas X minuto. • Así: o Azul equipo energizado y listo para recibir señal de pulso.

		○ Verde pulso recibido permitiendo el ingreso o salida. ○ Rojo usuario no autenticado ● Funcionalidades: Electro-mecánico para el control del paso en los dos sentidos. ● Opción de interfaz: Permita la configuración del dispositivo y pueda hacerse mediante una aplicación smartphone desarrollada por el fabricante de los dispositivos el cual permita una comunicación vía Bluetooth con el sistema. ● Consumo máximo potencia: 60W ● IP: IP42 ● 1 millón de ciclos ● 20.000 horas ● Máx. 30 min. ● Temperatura de trabajo: -5 °C a 50°C ● Máx. 95% sin condensación ● Peso máximo: 40Kg ● Dimensiones: Alto Gabinete 985mm Ancho Gabinete 305mm Largo Gabinete 255mm, Largo brazo 375mm ● Alimentación: Con llave "Fullrange" 110/220VAC ● Debe permitir en caso de emergencia: Sistema BQC (brazo-que-cae), que libere el paso en casos de emergencia. ● Contar con sistema de monitoreo del paso a través de sensores sin contacto mecánico (vida útil no inferior a 5 millones de ciclos). ● Bloqueo del giro por sistema de traba a través de dos trinquetes y dos solenoides, se encuentra normalmente, libre y por un intento de paso de un usuario no autorizado, se debe activar un dispositivo electromecánico (tipo solenoide) que bloquee el paso. ● Soporte capacidad de "torques pesados" de hasta 2000 N. ● Acceso al mecanismo con llave (única/propia), con retiro de la misma por parte superior (facilitar el mantenimiento). ● Mantenimiento: Debe garantizar que las piezas sean removibles e intercambiables, para facilitar preventivos y correctivos futuros. ● Cada sistema debe contener sus accesorios de instalación como: Guía impresa, pernos, llaves de equipos, y manuales. ○ Plantillas para facilitar la instalación (sin escala) ○ Permitir un "paso mínimo" en instalación de 400 mm ● Interoperabilidad: Contar con mínimo un conjunto electrónico con microprocesador que tenga la facultad de integrar completamente el sistema de control de acceso propietario, contando con control de entradas y salidas para recibir señales de liberación para el paso.

		• El sistema debe permitir la integración (futura) de módulos electrónicos que permitan el control de paso del usuario, así como las señales operacionales y de orientación y pictogramas. • Permitir información del sentido de paso y del paso • Opción: de sentido de registro • Tiempo bloqueo configurable: 0-51 segundos • Flujo de paso por minuto: 20-25 personas • Contar con el soporte para integración con lectores de proximidad/biométricos/ID, además del suministro e integración de los mismos conforme en la demanda (ingreso/salida), incluida su configuración y puesta en servicio. • El mecanismo debe tener la capacidad de ser retirado de forma completa y el acceso debe ser por tornillos. • Contar con sistema controlador electrónico de accesos, con software y licenciamiento según los sistemas instalados. • Puesta en servicio del sistema de control con sus fuentes de alimentación ininterrumpida, tarjetas o componentes para conexión en red dedicado para el sistema de control automático, incluida su instalación y puesta en servicio en su lugar de operación. • Incluir el suministro enroladores biométricos/de proximidad y de ID, su configuración y entrenamiento al personal de la fuerza (mínimo 5 recursos) que disponga la fuerza. • Además del suministro e implementación de una interfaz de control (local) hardware y software que brinde la opción de monitoreo, control, operación y autenticación de todo lo referente al sistema objeto de este proyecto, con roles, permisos de seguridad, y tareas predefinidas, que además permita la escalabilidad futura del sistema, para por ejemplo una gestión remota (futura) o hasta integración y supervisión con sistemas de administración de edificios tipo BMS.
2		El sistema debe permitir el control, registro e integración de componentes completos (mecánicos, eléctricos, electrónicos) para permitir el acceso de personas con movilidad reducida tipo PMR, certificados para su uso, siguiendo las especificaciones técnicas a continuación detalladas: • Material: Acero Inox. AISI 304 cepillado • Acabado superior: Vidrio curvo templado y serigrafiado, resistente a rayones/golpes que garantice mayor durabilidad. • Material pedestal: Estructura monoblock en acero carbono pintado con pintura epoxi en polvo, que garantice mayor durabilidad del dispositivo siendo más resistente. • Bloqueo articulable: Vidrio templado • Sistema electromecánico para el control de paso en los dos sentidos.

	SISTEMA AUTOMATICO PARA EL CONTROL, MONITOREO Y REGISTRO ELECTRONICO DE ACCESO DEL PERSONAL CON MOVILIDAD REDUCIDA (PMR)	• El control de la operación del equipamiento debe ser realizado por un mecanismo electromecánico en la parte interna del pedestal. Su bloqueo debe ser automático con freno electromagnético después del retorno de la puerta (vidrio) a la posición original. • En los casos de interrupción de energía o eventos de emergencia, el sistema debe haber sido desarrollado para liberarse en ambos sentidos, volviendo a su funcionamiento normal después de restablecerse la energía. • El sistema debe ser suministrado con su tarjeta/módulo de control responsable del control de paso del usuario. Poseer su placa responsable de las señales y pictogramas de funcionamiento. • Alimentación conmutada "Fullrange" (110/220VAC) • Potencia consumo: 120W • IP: Índice de protección IP42 • 5 millones de ciclos • 100.000 horas • Temperatura de trabajo: Entre -5 a 50°C • Humedad relativa: Máx. 95% sin condensación • 35 kg. • 4 pernos de fijación 5/16" x 3 1/4", que garanticen la estabilidad del sistema y evite inclinación del mismo, mecanismo automático accionado por un motor DC de tipo Brushless y monitoreo por encoder capaz de desacelerar gradualmente el movimiento del brazo. • Un mecanismo enrollable con eje central en acero inoxidable, accionado al motor mediante acoplamiento elástico, que resista la tracción y a la torsión, lo anterior a partir de la lectura (número de vueltas) contadas a partir del encoder, sin la presencia de desbloqueo por el personal, activando un mecanismo de bloqueo con accionamiento electromagnético que imposibilita el paso • Dispositivo antirretorno tipo disco-torniquete, bloqueado por el accionamiento electromagnético, con capacidad para torques pesados de hasta 100 Nm • Soporte fijador del vidrio en acero inoxidable mecanizado, con su oreja en el brazo soldado para no permitir el escape angular de la posición del vidrio con respecto al cuerpo del producto, con lámina de bloqueo en vidrio templado fijada por tornillos en orejas de acero inoxidable. • Debe contar con un módulo de control responsable del control de pasaje. Es un conjunto electrónico microprocesado capaz de integrarse completamente con los sistemas de control de ingreso equipados, que cuente con entradas y salidas para recibir señales de pasaje y envío de informaciones al sistema de control local.

		• Una interfaz de comunicación tipo RS232 y/o por medio de aplicaciones propias del fabricante, que permitan una comunicación vía Bluetooth con el sistema. • Sentido del paso: Control de paso bidireccional • Liberación: Por contacto seco o tensión • Tiempo de bloqueo automático configurable entre 0 y 51 segundos • Dos entradas adicionales para liberación del paso preparadas para instalación de botones (del tipo contacto NA) • IP42 • Dimensiones: Ancho 1073mm - Alto 1044mm Profundidad 238mm - Bandera 875mm • Conmutada "Fullrange" (110/220V) • En los casos de interrupción de energía o eventos de emergencia, el equipo debe permitir la liberación en ambos sentidos, volviendo a su funcionamiento normal después del restablecimiento de la energía interrumpida. • Brazo bidireccional, en acero inox, que permita el paso de 0,9 metros (espacio suficiente para una silla de ruedas) y desplazamiento en un ángulo de 90º • Garantía de compatibilidad con los equipos y subsistemas asociados (entre sí). • Poseer sistemas de amortiguación de giro, que ofrezca mayor confort en el paso y mayor durabilidad del equipo. • Sistema que monitoree el paso a través de sensores inductivos sin contacto mecánico (con una vida útil no menor de 5 millones de ciclos). • Pantalla intuitiva con pictograma tricolor de última generación (Azul, Verde y Rojo). • Puerta debe estar provista con un cerrojo de seguridad con llave, para facilitar la entrada a la electrónica, así como la fijación del sistema en el suelo durante su instalación. • Bloqueo de giro por el sistema de seguridad a través de dos triques y dos solenoides • Incluir accesorios de instalación, para una correcta y completa operación. • Contar con el soporte para integración con lectores de proximidad/biométricos/ID, además del suministro e integración de los mismos conforme en la demanda (ingreso/salida), incluida su configuración y puesta en servicio. • El mecanismo debe tener la capacidad de ser retirado de forma completa y el acceso debe ser por tornillos.

		• Contar con sistema controlador electrónico de accesos, con software y licenciamiento según los sistemas instalado. • Puesta en servicio del sistema de control con sus fuentes de alimentación ininterrumpida de fábrica, tarjetas o componentes para conexión en red dedicado para el sistema de control automático, incluida su instalación y puesta en servicio del lugar de operación. • Incluir el suministro enroladores biométricos/de proximidad y de ID, su configuración y entrenamiento al personal de la fuerza (mínimo 5 recursos) que disponga la fuerza. • Además del suministro e implementación de una interfaz de control (local) hardware y software que brinde la opción de monitoreo, control, operación y autenticación de todo lo referente al sistema objeto de este proyecto, con roles, permisos de seguridad, y tareas predefinidas, que además permita la escalabilidad futura del sistema, para por ejemplo una gestión remota (futura) o hasta integración y supervisión con sistemas de administración de edificios tipo BMS.
3	**SISTEMA DE INTEGRACION PARA EL CONTROL, MONITOREO Y REGISTRO ELECTRONICO DE ACCESO VEHICULAR DEL PERSONAL**	El sistema debe contar y garantizar mínimo: • El contratista debe garantizar la interacción inteligente para una gestión, control y aviso de vehículos catalogados como: Frecuentes (autorizados), frecuentes (desautorizados), visitantes (autorizados), visitantes (desautorizados), y personal con permiso de ingreso/salida denegada. • Para lo anterior el oferente debe incluir personal técnico/ingenieros profesionales (certificados por el fabricante); incluyendo la ampliación y crecimiento con el equipamiento preexistente, con el suministro de todos los equipos/materiales/insumos a que haya lugar su infraestructura, cableado, accesorios de montaje según el uso, materiales y mano de obra. • Debe incluir sistema para aviso y notificación audible y sonoro compatible 100% para el uso (certificado para intemperie). • La adaptación o integración a sistema de reconocimiento de placa vehicular (preexistente). • Incluir el entrenamiento al personal de la fuerza (mínimo 5 recursos) que disponga la fuerza. • La compatibilidad y adaptabilidad es responsabilidad del oferente. • El sistema debe permitir la integración a futuro de un sistema de administración de edificios tipo BMS, centralizado en red, sin detrimento de lo existente. • Incluir accesorios de instalación, para una correcta y completa operación. • El mecanismo debe tener la capacidad de ser retirado de forma completa y el acceso debe ser por tornillos. El contratista debe garantizar que a través de la interfaz visual actual, se realice una notificación/evento, que genere una alerta en tiempo real para tomar acción por el personal en turno.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
1	**CERTIFICACIONES**	1. El oferente debe estar certificado por el fabricante en instalación y mantenimiento de los sistemas/equipos. 2. El contratista debe adjuntar fichas técnicas y manuales de los equipos dando cumplimiento a cada una de las especificaciones de los productos, en el momento de la entrega.
2	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**	El contratista debe presentar una (1) hoja de vida del técnico que instalará el sistema, por la cual se verificará que su experiencia debiendo ser de mínimo 2 años en integración de este tipo de sistemas.
3	**OPCIONES DE INTEGRACIÓN**	El oferente debe presentar por medio de certificado/carta/constancia de la capacidad de integración futura de los equipos/sistemas con sistemas/equipos con displays led, cajas protectoras con tratamiento antireflectivo, IP 65, con capacidad de permitir comunicación con diversos validadores: - Posibilidad de integración futura de forma modular con recolector de tarjetas. - Con sistemas de control y administración de edificios del tipo BMS. - Mecanizado o adaptación de fábrica para instalación de hardware de lectura de cédulas, reconocimiento facial y boletería (tickets).
4	**CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN**	1. Los elementos deben ser suministrados en condición de NUEVOS y debe tener las debidas indicaciones para su uso. 2. El contratista deberá instalar los elementos y ponerlos en funcionamiento. 3. El contratista debe brindar una inducción del uso del sistema para el Oficial de seguridad del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación, y hasta cinco personas más, que designe el comando en todo lo relacionado al funcionamiento y manejo de los elementos instalados, de manera presencial.
5	**ASPECTOS EMBALAJE E INSTALACIÓN**	El contratista se compromete a entregar los equipos y elementos perfectamente embalados de FORMA INDIVIDUAL en (caja o recipiente) al supervisor, el cual verificará el estado del material, y le dirá al contratista que proceda a su respectiva instalación.
6	**PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**	El contratista debe incluir toda la infraestructura eléctrica, electrónica, mecánica y herramientas/equipos para la realización y puesta en servicio del sistema y subsistemas asociados (objeto de este proyecto), con materiales de la mejor calidad, certificados para su uso.
7	**COSTOS LOGISTICOS**	Los costos logísticos generados por la ejecución del contrato, tales como desplazamiento de los bienes, fletes y demás trámites y gastos de orden administrativo serán asumidos por el contratista. El contratista será responsable por el traslado, custodia, manejo, fletes, seguros, integridad física y demás erogaciones hasta la entrega de los bienes a adquirir y su puesta en funcionamiento.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

El presente proceso se adelantará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía teniendo en cuenta que el valor del presupuesto para el presente proceso no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, por lo tanto, se dará aplicación al procedimiento establecido en las disposiciones del artículo 2 numeral 5 de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por medio del Decreto 1860 de 2021, y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1.de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 de 2023.

4.1. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO

La normatividad aplicable para el presente proceso se tiene plenamente identificado en el numeral 2.4. ANALISIS DEL SECTOR, sub numeral 2.4.1.3. "Análisis del sector desde el punto de vista jurídico" de este documento.

4.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

Para el desarrollo de los Estudio Previos del presente proceso se tiene en cuenta la Normatividad vigente que en esta materia aplique, así como: Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

4.3. ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El origen de los bienes y/o servicios, según información del Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) de Colombia, se refiere al país en el que un bien fue producido o donde un servicio fue prestado, conforme a las normas de origen establecidas en acuerdos comerciales o en la legislación nacional. Este origen tiene implicaciones en materia de aranceles, preferencias comerciales, y requisitos de acceso a mercado.

El VUCE permite gestionar electrónicamente certificados de origen, especialmente para exportadores que se acojan a **tratados de libre comercio (TLC)** u otros esquemas preferenciales. Para determinar el **país de origen de un bien**, se tienen en cuenta:

- **Producción total en un solo país (origen puro)**.
- **Transformación sustancial** si participan varios países en la producción.
- **Cambio de clasificación arancelaria**, porcentaje de valor agregado o reglas específicas por producto (según el TLC aplicable).

Origen de los servicios

Aunque no tan regulado como los bienes, en tratados como el **TLC Colombia-Estados Unidos**, el origen de los servicios se determina principalmente por:

- El **lugar de establecimiento del proveedor del servicio**.
- La **nacionalidad o residencia** de la empresa o persona natural que presta el servicio.

Según la información disponible del VUCE, la tecnología de biometría facial utilizada proviene de la solución proporcionada por **Camerfirma**, una compañía especializada en identidad digital. Este sistema integra motores avanzados de **IA** y software para realizar un **test de vida (liveness test)** y comparar rasgos faciales con documentos oficiales (como cédula o pasaporte), asegurando al menos un 70 % de coincidencia.

Origen de la tecnología (según VUCE/Camerfirma)

1. **Proveedor**: Camerfirma Colombia, que opera bajo la plataforma TOP de la casa matriz Camerfirma (España) blog.camerfirma.com.co+3ituser.es+3blog.camerfirma.com.co+3.
2. **Bases tecnológicas**:
    - **Biometría facial**, con algoritmos de IA para reconocimiento facial.
    - **OCR** integrado para extraer información del documento de identidad

Validación de identidad conforme a la **Ley 527 de 1999** (filosofía jurídica de firmas digitales)

Fuente:https://www.vuce.gov.co>servicios>registro-de-productores-y-bienes

4.4. ANÁLISIS DE LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación es susceptible de limitación a Mipymes nacionales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 los cuales disponen:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

(…)
PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. (…)"

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Para el presente proceso, la convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYMES atendiendo a la cuantía, pues **NO** sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2025) establecido en **$533.287.768** con información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el **31/12/2025.**

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Información suministrada por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Agencia Colombia Compra Eficiente. Vigente hasta el 31/12

La CENAC AVIACION, limitará la convocatoria a Mipyme colombianas en el presente proceso siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas. Estas solicitudes se recibirán a través del SECOP II, dentro del plazo establecido en el ANEXO DATOS DEL PROCESO, el cual será de por lo menos un (1) día hábil.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA1: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

NOTA2: La CENAC AVIACION NO realizará convocatoria limitada a Mipyme colombiana que tenga su domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

La manifestación que se realizará a través del SECOP II, deberá contener:

- Para las personas naturales: allegar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- Para las personas jurídicas: allegar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación; con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA:

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional- CENAC AVIACIÓN, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y reglas señalados en el Decreto 1860 de 2021, y sin perjuicio de las normas especiales de cada modalidad de selección, la entidad expedirá un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

En las convocatorias limitadas a MiPymes podrán participar uniones temporales o consorcios y/o promesas de sociedad futura, los cuales deberán estar integrados únicamente por MiPymes, según el caso.

4.5. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N – Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Por su parte, conforme con el artículo 18 de la Ley 172 de 2014 (o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya); la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la CENAC AVIACION, garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, y iii) población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Por lo anterior, la CENAC AVIACION, no publicará a través de la plataforma SECOP II, para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores anteriormente descritos; puesto que su público conocimiento, afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores y/o socios y/o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 (o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya); se requiere que, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el Anexo "AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES", como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Para realizar el análisis de la demanda, se verifica el comportamiento de los procesos contractuales efectuados por la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación en las últimas vigencias, donde se evidencia que se cuenta con antecedentes de adquisiciones con objetos similares que se encuentran clasificados en la misma actividad económica, con iguales o similares características técnicas y económicas solicitadas, las cuales se detallaron en el numeral 1.1 del presente estudio previo.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se realizó consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Publicación (SECOP II) de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y se encontraron procesos con características similares mas no las mismas las del actual proceso, como se muestran en el Numeral 1.2 del presente estudio previo.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.



Ilustración 1 Beneficios de implementación MAE

Para lograr estos beneficios, el MAE tiene como objetivos:

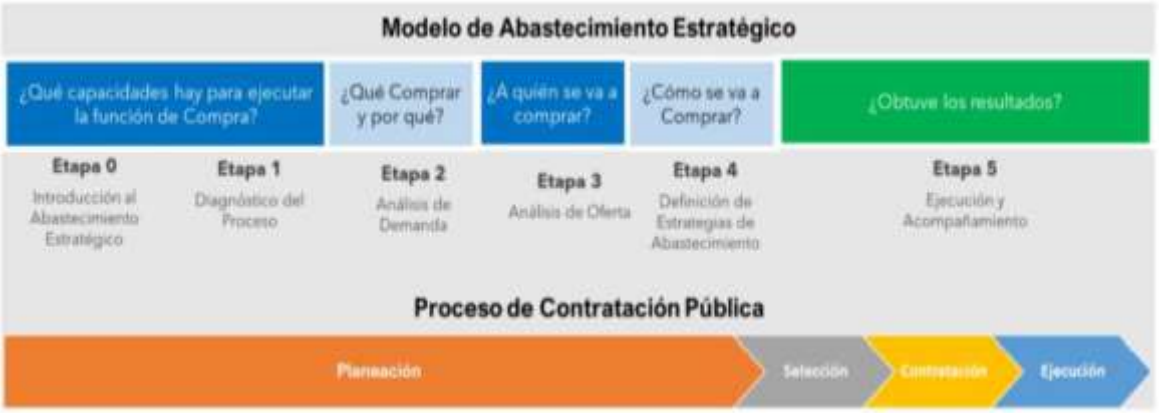
- Profesionalizar la labor de los equipos a cargo de las compras públicas en las entidades, aportándoles prácticas de abastecimiento estratégico que les permita desarrollar una visión estratégica de compra.

- Promover la incorporación del uso de herramientas y buenas prácticas en los procesos de compras públicas de las entidades, con el fin de mejorar sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

El MAE está compuesto por 6 fases, los cuales brindarán las bases teóricas, prácticas, y las herramientas para su implementación de forma metódica, clara y eficaz.

Al finalizar cada fase, los responsables del proceso de compra pública de la Entidad Estatal estarán en la capacidad de implementar el modelo y obtener los beneficios, así como de compartir el conocimiento obtenido y promover la implementación de estas iniciativas.

La estructura del Modelo de Abastecimiento estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra publica



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA BIOMÉTRICO PARA EL CONTROL DE ACCESO DE PERSONAS Y VEHÍCULOS A LAS INSTALACIONES DEL CAMPO AÉREO EN BOGOTÁ	El Batallón de Abastecimientos y servicios para la Aviación, requiere la Adquisición instalación y puesta en funcionamiento del SISTEMA AUTOMATIZADO PARA EL CONTROL, MONITOREO Y REGISTRO ELECTRONICO DE ACCESO DEL PERSONAL A LAS INSTALACIONES DEL CAMPO AÉREO EN BOGOTÁ, teniendo en cuenta el estudio de seguridad física, las diferentes inspecciones y diagnósticos a los sistemas de seguridad del cantón militar de aviación de Bogotá, donde se encuentra la División de Aviación Asalto Aéreo, se tienen antecedentes de grupos armados organizados GAO, ELN, GAO R, GDO, entre otras amenazas, tienen la intención de realizar acciones en contra del personal, instalaciones, sistemas de aeronaves, almacenes aeronáuticos, entre otros	Se han solicitado cotización sin obligación de compra a través de la plataforma SECOP II **Nota** - La solicitud de información (solicitud de cotización) es pública y cualquier proveedor registrado en el SECOP II podrá enviar respuesta a esta solicitud	A través de un proceso de Mínima Cuantía
Datos e información: SECOP I, SECOP II y Datos Abiertos			

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando la entidad estatal el comportamiento de su gasto, a qué proveedores le han comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.

CATEGORÍAS CONSULTADAS (UNSPSC)

FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
32000000	32150000	321518	Dispositivos de control de seguridad

1.1.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que comercialice estos bienes y estén legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en diversas actividades que desarrollan, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública.

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

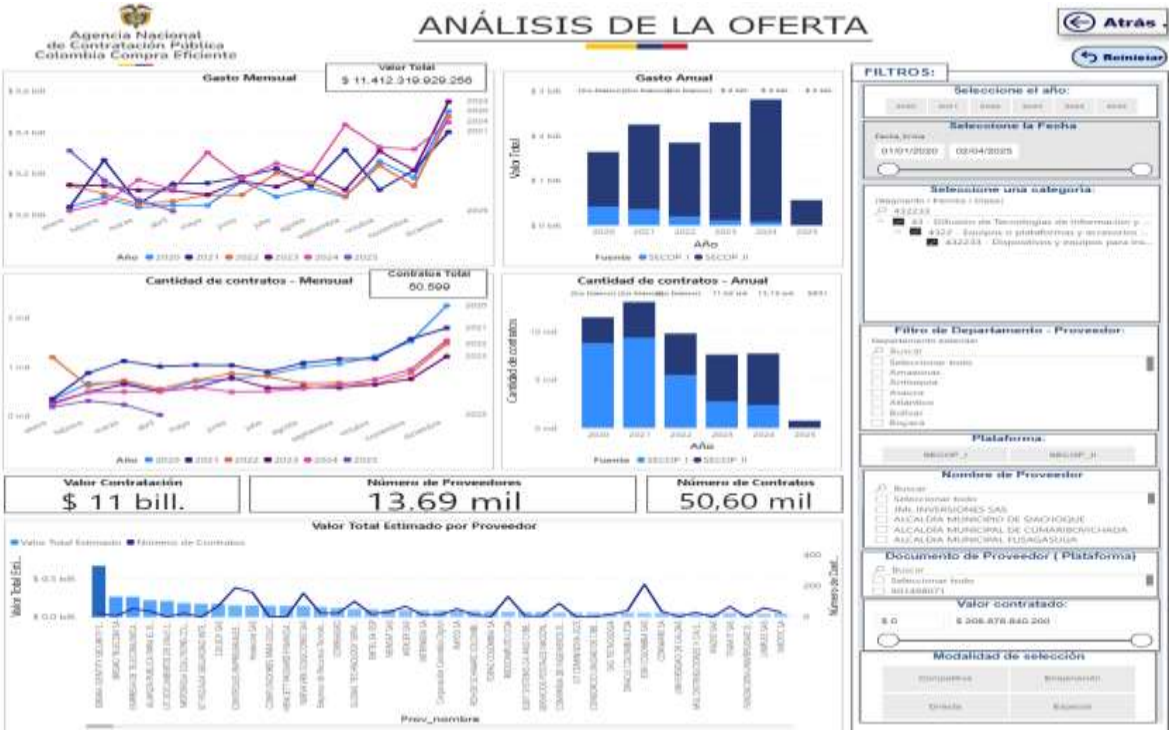
¿Quién vende? Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones Definitivo, legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado.

Asimismo, se puede concluir que el tipo de mercado del objeto del presente proceso, se caracteriza por no comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues no interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, sin embargo, es de resaltar que desde el estudio de mercado, sin embargo, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la

capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

No obstante, para conocer un poco más en detalle la funcionalidad de este tipo de empresas se consultó la base de datos de la Superintendencia de Sociedades donde se consolida la información de las empresas y se consultaron los códigos CIIU relacionados con el sector comercial del objeto del proceso, a saber:

CIIU	Descripción
2651	*Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control*



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1523 de fecha 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025", se liquidó el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2025. Dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10, de acuerdo con el plan de compras, así como en el plan de adquisiciones y plan de contratación para la presente vigencia.

El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000.00),** de acuerdo con el **CDP No. 8225** del 25 de enero del 2025; discriminados de la siguiente forma:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-008	10	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y PRECISIÓN, RELOJES	BAAAS	$ 100.000.000,00

6.1.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL


Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Compromiso

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	ATRIBUTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	Recibe	10	CSF						
		Totales					0,00			0,00

Objeto: ADQUISICION INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA BIOMETRICOS PARA EL CONTROL DE ACCESO DE PERSONAL Y VEHICULOS A LAS INSTALACIONES DEL CAMPO AEREO EN BOGOTA

Jimmy Eduardo Cisneros Peña
Oficial del Ejército
C.C. 80.850.512
Firma Responsable

NOTA: EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP II COMO DOCUMENTO DEL PROCESO.

6.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

6.2.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO COMO SOPORTE DEL VALOR DEL CONTRATO

PRECIOS HISTORICOS

Una vez revisados los antecedentes en las tres (3) últimas vigencias, se puede constatar que la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación no adelantó procesos de contratación para los cuales su objeto fuese igual o similar al objeto contractual de este proceso para la actual vigencia.

6.2.1.1. PRECIOS DE MERCADO

Se realizó la solicitud de las cotizaciones para el presente proceso, solicitud de información a proveedores No. **SIP-133-CENACAVIACIÓN-2025** con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado a posibles proveedores y por medio de la plataforma SECOP II, el registro de solicitud de cotización se expone a continuación:



nformación general

ormación general

Nombre de la oferta	SISTEMA AUTOMÁTICO PARA EL CONTROL, MONITOREO Y REGISTRO ELECTRÓNICO DE ACCESO DEL PERSONAL
Número del proceso	SIP-133-CENACAVIACIÓN-2025
Tipo	Total
Estado	Información en evaluación
Proveedor	SISTEMEC INGENIERIA SAS Número de documento 830513235
Responsable	Emiliano Rico Pun

bres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta de estimación	Dentro del plazo	Abierto	27/05/2025 12:55:28 PM

De las solicitudes de cotización, se obtuvo respuesta por parte de una empresa a través de la plataforma transaccional SECOP 2, y por correo de la CENACAVI, las otras dos cotizaciones, Por ende fueron analizadas y validadas por el Comité Técnico Estructurador, generando el respectivo aval técnico, así:

EMPRESA	FECHA DE COTIZACION
CERTANIA SAS	23/05/2025
CMS TECHNOLOGIES SAS	23/05/2025

6.2.1.2 AVAL TECNICO DE COTIZACIONES



PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN

Bogotá, D.C., 24 de Junio de 2025

Señor Coronel
HÉCTOR GERMAN CRUZ LARA
Director Central Administrativo y Contable Especializado de Aviación
Aeropuerto el Dorado Muelle Internacional puerto No 6,
Campo aéreo José Joaquín Matallana Barriodos
Bogotá D.C.

Asunto: Aval Técnico Proceso 133-CENACAVIACION-2025

Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Director Central Administrativo y Contable Especializado de Aviación, el aval técnico correspondiente a las cotizaciones presentadas con ocasión del proceso de contratación No 133-CENACAVIACION-2025, cuyo objeto es el: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA BIOMÉTRICOS PARA EL CONTROL DE ACCESO DE PERSONAS Y VEHÍCULOS A LAS INSTALACIONES DEL CAMPO AÉREO EN BOGOTÁ".**

Se realiza el aval técnico de las siguientes empresas que ofrecieron con motivo del presente proceso así:

1. CMS TECHNOLOGIES SAS
2. SISTEMEC INGENIERIA DE MEDIANOCHE SAS
3. CERTANIA SAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

PATRIA HONOR LEALTAD

PUBLICA



PUBLICA

PATRIA HONOR LEALTAD


PÚBLICA

PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA


PÚBLICA

PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA


PÚBLICA

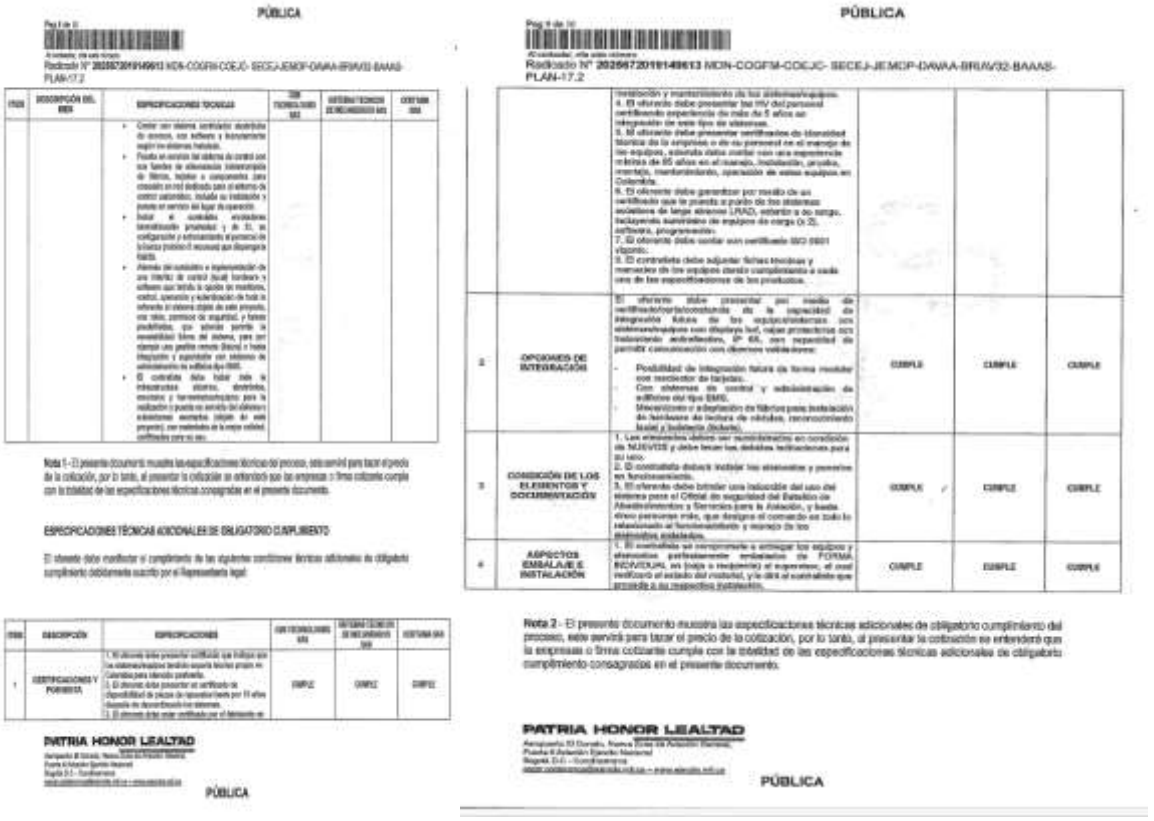
PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA


PÚBLICA

PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA



PÚBLICA

Radicado N° 20256720191486I3 MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAAAS-PLAN-17.2

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE TECNOLOGÍA SAS	CUMPLE SISTEMAS TECNICOS DE MECANIZADOS SAS	CUMPLE CERTAMA SAS
		• Contar con sistema centralizado distribuido de acceso, con software y funcionamiento según los sistemas habidos. • Puesta en servicio del sistema de control con sus fuentes de alimentación (ininterrumpida de fábrica, lectoras y componentes para creación en red dedicado con el sistema de control automático, instalar su instalación y puesta en servicio del lugar de operación. • Incluir el suministro, instalaciones (arrastraderas protectoras) y de 31, su configuración y entrenamiento al personal de la marca (mínimo 4) necesario para disponerla hasta. • Alcance del suministro e implementación de una interfaz de control (kuali hardware y software que tendrá la opción de monitoreo, control, operación y autenticación de todo lo referente al sistema objeto de este proyecto, esa idea, permisos de seguridad, y tareas predefinidas, que además permite la reversibilidad libre del sistema, para así siempre una gestión remota (libre) o hasta integración y ejecutable con sistemas de administración de la edificio dya ISMS. • El contratista debe incluir todo la infraestructura eléctrica, canalizada, escalera y herramientas/equipo para la realización y puesta en servicio del sistema o sistemas exentos incluir en este proyecto, con materiales de la mejor calidad certificados para su uso.			

Nota 1 - El presente documento muestra las especificaciones técnicas de proceso, este servirá para tazar el precio de la cotización, por lo tanto, al presentar la cotización se entenderá que las empresas o firma cotizante cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas consagradas en el presente documento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente debe manifestar el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento debidamente suscrito por el Representante legal:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CUMPLE TECNOLOGÍA SAS	CUMPLE SISTEMAS TECNICOS DE MECANIZADOS SAS	CUMPLE CERTAMA SAS
1	CERTIFICACIONES Y PORTAFOLIO	1. El oferente debe presentar certificado que indique que los sistemas/equipos tendrán soporte técnico propio en Colombia para ofrecido posteriormente. 2. El oferente debe presentar el certificado de disponibilidad de piezas de reposición hasta por 10 años. 3. El oferente debe estar certificado por el fabricante de	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA

PÚBLICA

Radicado N° 20256720191486I3 MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAAAS-PLAN-17.2

		instalación y mantenimiento de los sistemas/equipos. 4. El oferente debe presentar hoja HV del personal certificando experiencia de más de 5 años en integración de este tipo de sistemas. 5. El oferente debe presentar certificados de idoneidad técnica de la empresa o de su personal en el manejo de los equipos, adjuntar una certificación de mínimo de 05 años en el manejo, instalación, prueba, montaje, mantenimiento, operación de estos equipos en Colombia. 6. El oferente debe garantizar por medio de un certificado que le presta a punto de los sistemas existentes de larga distancia (LRAD), estarán a su cargo, incluyendo suministro de equipos de cargo (x 2), software, programación. 7. El oferente debe contar con certificado ISO 9001 vigente. 8. El contratista debe adjuntar fichas técnicas y manuales de los equipos donde cumplimiento a cada uno de las especificaciones de los productos.			
2	OPCIONES DE INTEGRACIÓN	El oferente debe presentar por medio de certificado/ficha/catalogo/ruta de la capacidad de integración bajo de los equipos/sistemas los sistemas/equipos con displays led, rejas protectoras con balaustrado antivandalicos, IP 66, con capacidad de permitir comunicación con diversos validadores: - Posibilidad de integración futura de forma modular con lectores de tarjetas. - Con sistemas de control y administración de edificios del tipo BMS. - Mecanizados o adaptación de fábrica para instalación de lectores de lectura de vehículo, reconocimiento facial y botonera (lectura).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN	1. Los elementos deben ser suministrados en condición de NUEVOS y debe tener los debidos señalamientos para su uso. 2. El contratista deberá instalar los elementos y permitir su funcionamiento. 3. El oferente debe brindar una inducción del uso del sistema para el Oficial de seguridad del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación, y hasta cinco personas más, que designe el comando en todo lo relacionado al funcionamiento y manejo de los elementos instalados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	ASPECTOS EMBALAJE E INSTALACIÓN	1. El contratista se compromete a entregar los equipos y elementos perfectamente embalados de FORMA SEGURA, en (caja o recipiente) al supervisor, el cual verificará el estado del material, y le dará el consentimiento que procede a su respectiva instalación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Nota 2 - El presente documento muestra las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento del proceso, este servirá para tazar el precio de la cotización, por lo tanto, al presentar la cotización se entenderá que las empresas o firma cotizante cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento consagradas en el presente documento.

PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA

PÚBLICA

Pag 10 de 10

Radicado N° 20256720191486I3 MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAAAS-PLAN-17.2

OBSERVACIONES

1. LA EMPRESA OMR TECHNOLOGIES SAS, CUMPLE Y ES AVALADA TECNICAMENTE POR EL COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR, UNA VEZ VERIFICADOS CADA UNO DE LOS ITEMS RELACIONADOS DENTRO DE LA COTIZACIÓN ALLEGADA Y REVISADAS CADA UNA DE LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS, ACORDE A LO ESTABLECIDO DENTRO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SECOP II" CON MOTIVO DEL PROCESO No. 133-CENACAVIACION-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA BIOMÉTRICOS PARA EL CONTROL DE ACCESO DE PERSONAS Y VEHÍCULOS A LAS INSTALACIONES DEL CAMPO AÉREO EN BOGOTÁ"
2. LA EMPRESA SISTEMAS TECNICOS DE MECANIZADOS SAS, CUMPLE Y ES AVALADA TECNICAMENTE POR EL COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR, UNA VEZ VERIFICADOS CADA UNO DE LOS ITEMS RELACIONADOS DENTRO DE LA COTIZACIÓN ALLEGADA Y REVISADAS CADA UNA DE LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS, ACORDE A LO ESTABLECIDO DENTRO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SECOP II" CON MOTIVO DEL PROCESO No. 133-CENACAVIACION-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA BIOMÉTRICOS PARA EL CONTROL DE ACCESO DE PERSONAS Y VEHÍCULOS A LAS INSTALACIONES DEL CAMPO AÉREO EN BOGOTÁ"
3. LA EMPRESA CERTAMA SAS, CUMPLE Y ES AVALADA TECNICAMENTE POR EL COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR, UNA VEZ VERIFICADOS CADA UNO DE LOS ITEMS RELACIONADOS DENTRO DE LA COTIZACIÓN ALLEGADA Y REVISADAS CADA UNA DE LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS, ACORDE A LO ESTABLECIDO DENTRO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SECOP II" CON MOTIVO DEL PROCESO No. 133-CENACAVIACION-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA BIOMÉTRICOS PARA EL CONTROL DE ACCESO DE PERSONAS Y VEHÍCULOS A LAS INSTALACIONES DEL CAMPO AÉREO EN BOGOTÁ"

CONCLUSIÓN

No.	EMPRESA	RESULTADO
1	OMR TECHNOLOGIES SAS	AVALADA TÉCNICAMENTE
2	SISTEMAS TECNICOS DE MECANIZADOS SAS	AVALADA TÉCNICAMENTE
3	CERTAMA SAS	AVALADA TÉCNICAMENTE

Respetuosamente,

CHRISTIAN CAMILO QUINTANA LINARES
Gerente del Proyecto-Proceso 133-CENACAVIACION-2025

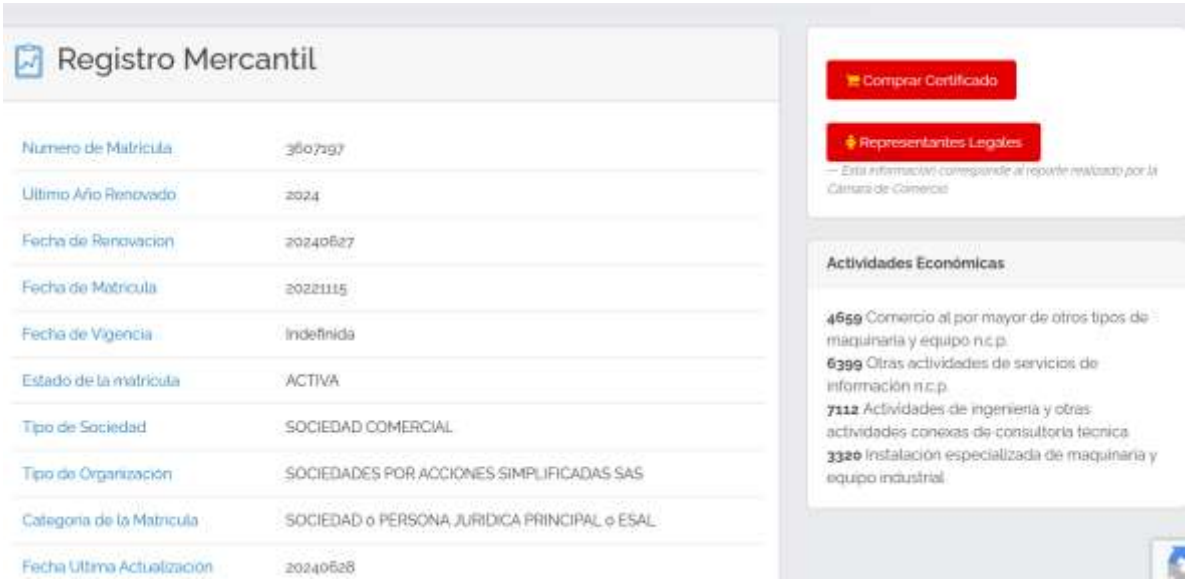
Elaboro: TE (RA) [illegible] CAMILO
comité técnico estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

6.2.1.3 VERIFICACION RUES

Las cotizantes TRES (03), fueron avaladas por el comité técnico estructurador y debido a ello se consultaron en el registro Único Empresarial (RÚES) de la Cámara de Comercio, así:

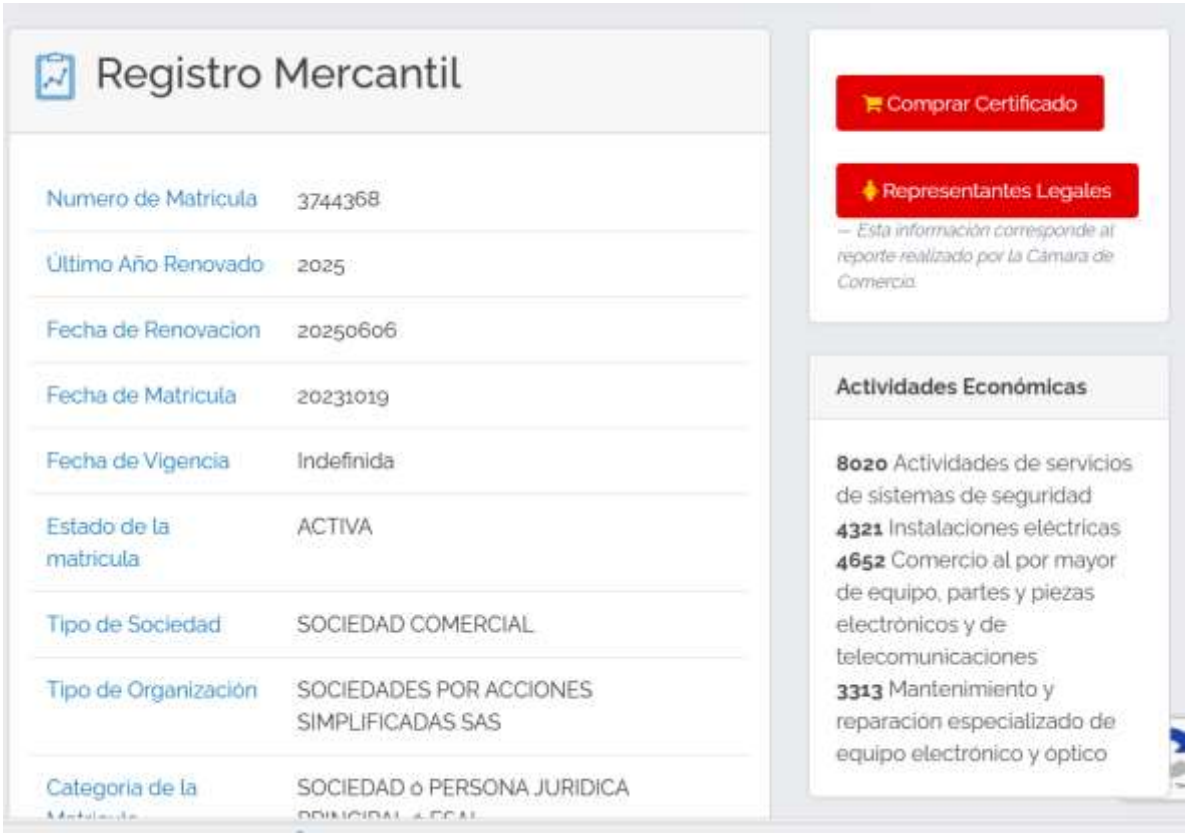
CERTANIA SAS



SISTEMAS TECNICOS DE MECANIZADO SAS



CMS TECHNOLOGIES SAS



Nota 1 – Las empresas de Sociedad por Acciones Simplificadas S.A.S., aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 5 de diciembre de 2008, artículo 3° y artículo 5°, numeral 5 que a letra indica: *"…Artículo 3°. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificada se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.*
…Artículo 5°. Contenido del documento de constitución…5°. Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita".

Nota 2 - Así las cosas, se precisa que las calidades y capacidades de los proponentes serán objeto de análisis en la etapa de presentación de la oferta formal, toda vez que, en esta se aportan los documentos que acreditan los requisitos habilitantes, no obstante, teniendo en cuenta la manifestación de cumplimiento de los requisitos

mínimos establecidos dentro del sondeo de mercado de los mismos, se parte del principio de la buena fe y la competencia leal de los cotizantes.

6.2.1.5 ANALISIS DE COTIZACIONES

En cumplimiento a lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.". A continuación, se consolidan las cotizaciones recibidas, bajo este estudio se orientó el análisis económico, la proyección del presupuesto oficial y/o asignado y las cantidades mínimas a adquirir.

COTIZACIONES RECIBIDAS:

Se realizó el análisis desde el punto de vista económico para las cotizaciones (3) avaladas por el Comité Técnico Estructurador, las cuales se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) No. SERIE: 33754-O PLACA MILITAR: OMITIDO PLACA CIVIL: OMITIDO IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: MONTACARGAS INDUSTRIAL TIPO MULTIDIRECCIONAL NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500025540 CENTRO DE COSTOS: OMITIDO				CERTANIA SAS				SISTEMAS TECNICOS DE MECANIZADO SAS				CMS TECHNOLOGIES SAS			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOE IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOE IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOE IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	SISTEMA AUTOMATICO PARA EL CONTROL, MONITOREO Y REGISTRO ELECTRONICO DE ACCESO DEL PERSONAL	UNIDAD	1	95.435.250 ,00	18.132.697 ,50	113.567.947 ,50	113.567.947 ,50	80.000.000 ,00	15.200.000 ,00	95.200.000 ,00	95.200.000 ,00	88.000.000 ,00	16.720.000 ,00	104.720.000 ,00	104.720.000 ,00

ANALISIS DE IMPUESTOS

En general, **los sistemas electrónicos de control de acceso no están excluidos ni exentos del IVA**. Por lo tanto, **sí causan IVA a la tarifa general del 19%**, **salvo que** se demuestre lo contrario por:

- Su uso exclusivo en ciertas actividades excluidas o
- Su clasificación como bien exento en zonas francas o regímenes especiales.

Clasificación arancelaria probable
Este tipo de sistemas suele clasificarse dentro de:

- **8471.90.00.00** (partes y accesorios de máquinas de procesamiento de datos)
- **8531.10.90.00** (sistemas de alarma, detección, o control)
- **8543.70.99.00** (aparatos eléctricos con funciones específicas no clasificados en otra parte)

Partida Arancelaria: 8531.10.90.00

Capítulo 85: Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imágenes y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos.

Partida 8531: Aparatos eléctricos de señalización, de seguridad o de control para vías férreas, tranvías, carreteras, vías fluviales, parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos (por ejemplo: semáforos, alarmas de seguridad, dispositivos mecánicos de aviso acústico, indicadores de llamada y aparatos similares), excepto los de la partida 86.08.

Subpartida 8531.10: Aparatos de señalización acústica o visual (por ejemplo: campanas, sirenas, indicadores luminosos o indicadores de llamada), eléctricos.

Aspectos tributarios en Colombia:

- **IVA**: En general, los productos clasificados en esta partida **no están excluidos del IVA**, salvo que se destinen a un uso especial o se encuentren exentos bajo una norma específica (por ejemplo, para proyectos de seguridad en zonas especiales).

Así las cosas, se precisa que las calidades y capacidades de los proponentes serán objeto de análisis en la etapa de presentación de la oferta formal toda vez que en esta se aportan los documentos que acreditan los requisitos habilitantes, no obstante, teniendo en cuenta la manifestación de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos dentro del sondeo de mercado de los mismos, se parte del principio de la buena fe y la competencia leal de los cotizantes

CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

Al hacer el análisis de las cotizaciones y para determinar el precio de referencia unitario por cada variable, el comité económico realizo la proyección utilizando los siguientes criterios (métricas):

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados
- PRECIO PROMEDIO UNITARIO, unitario entre los precios cotizados
- MEDIANA resultante unitario entre los precios cotizados
- MEDIA GEOMÉTRICA unitario entre los precios cotizados
- DESVIACIÓN se determinó entre el MENOR VALOR y MEDIA GEOMETRICA
- DISPERSIÓN se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la MEDIA GEOMETRICA
- PROMEDIO se determinó de la división de la MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA

CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

Para establecer el criterio de selección del **VALOR DE REFERENCIA UNITARIO,** se determinó que:

- Cuando la dispersión es MENOR o igual al 20% el criterio es el MENOR VALOR.

No obstante, en el presente proceso, no existe gran dispersión entre los precios , motivo por el cual se usaron criterios estadísticos combinados, como son el promedio general de precios y el menor valor incluido el precio histórico; lo anterior a fin de tener en cuenta los impactos negativos producto de la actual situación económica a nivel mundial y las fluctuaciones de los principales indicadores económicos, que impactan los precios de los bienes dado que se busca maximizar los recursos públicos sin sobrestimar los precios de los bienes a adquirir en el mercado.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes que se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

6.1.1.6 ANALISIS COMPARATIVO

Se presenta a continuación el análisis de las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) No. SERIE: 33754-O PLACA MILITAR: OMITIDO PLACA CIVIL: OMITIDO IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: MONTACARGAS INDUSTRIAL TIPO MULTIDIRECCIONAL NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 1655000025540 CENTRO DE COSTOS: OMITIDO				MENOR VALOR COTIZADO	MAYOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO COTIZADO	MEDIANA COTIZADO	MEDIA GEOMETRICA COTIZADO	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA COTIZADO	DESVIACION MENOR VALOR SOBRE PROMEDIO ENTRE EL MENOR Y MEDIA GEOMETRICA	% DISPERSIÓN	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	CRITERIO
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD										
1	SISTEMA AUTOMATICO PARA EL CONTROL, MONITOREO Y REGISTRO ELECTRONICO DE ACCESO DEL PERSONAL	UNIDAD	1	$ 80.000.000,00	$ 95.435.250,00	$ 87.811.750,00	$ 88.000.000,00	$ 87.584.480,48	$ 83.792.240,24	$ 2.681.518,79	3%	$ 80.000.000,00	MENOR VALOR

6.2.1 PRECIO DE REFERENCIA, PROYECCIÓN DE CANTIDADES A ADQUIRIR, Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para el análisis económico de las variables que serán tenidas en cuenta para la proyección de los precios de referencia se tomaran las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador mediante oficio adjunto en la carpeta maestra, frente a las cuales se aplicaran las diferentes métricas y criterios que justificaran los precios de referencia y el presupuesto oficial del presente proceso, así las cosas, se presenta a continuación el respectivo análisis.

Los precios de la referencia se calcularon teniendo en cuenta la dispersión así:

Con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, se realizó el análisis de los repuestos cotizados, y el criterio de cada métrica se soporta en:

- ✓ Menor Valor: Esta métrica se toma el menor valor cotizado.

PRECIO DE REFERENCIA

Los precios de referencia unitarios, para el presente proceso son los que se muestran a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) No. SERIE: 33754-O PLACA MILITAR: OMITIDO PLACA CIVIL: OMITIDO IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: MONTACARGAS INDUSTRIAL TIPO MULTIDIRECCIONAL NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500025540 CENTRO DE COSTOS: OMITIDO					VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR IVA 19 %	VALOR UNITARIO IVA IMCLUIDO	VALOR TOTAL
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)				
1	SISTEMA AUTOMATICO PARA EL CONTROL, MONITOREO Y REGISTRO ELECTRONICO DE ACCESO DEL PERSONAL	UNIDAD	1	32151800	$ 80.000.000,00	$ 15.200.000	$ 95.200.000	$ 95.200.000

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD FRENTE A PRESUPUESTO

Con el presente proceso se cubre el 100% la necesidad planteada mediante plan de necesidades No. 2025672005564013 de fecha 10 de marzo del 2025.

VALOR DE LA NECESIDAD TOTAL	**$95.200.000.00**
VALOR POR ADQUIRIR	**$95.200.000.00**
PRESUPUESTO ASIGNADO COP	**$100.000.000.00**
PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	**100%**
VALOR SOBRANTE	**$4.800.000.00**

NOTAS ECONÓMICAS

1. La oferta económica no debe superar el precio de referencia unitario del ítem so pena de causal de rechazo de la oferta.
2. La oferta debe ser presentada conforme se estructure en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
3. No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.

4. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado
5. El proponente debe OFERTAR el valor unitario del ítem incluidos los impuestos que apliquen, hasta el valor del precio de referencia
6. El contratista debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria.
7. El contratista deberá ofertar las cantidades establecidas en la propuesta económica.
8. En cumplimiento del artículo 3° del Decreto 1735 del 1993, los nacionales (persona natural y/o jurídica) no pueden presentar su oferta en moneda extranjera, so pena de incurrir en causal de rechazo.
9. Para efectos de la evaluación de precios se verificarán las ofertas y se dará cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución 4130 de fecha 16 de mayo del 2022: *"(…) La evaluación económica se debe realizar sobre el valor ofertado, incluidos impuestos y demás gastos a que haya lugar para el oferente (…)".*
10. Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, costos asociados para la entrega de los bienes y no podrán ser sobrepasados por los oferentes o será causal de rechazo.

6.2.1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA BIOMÉTRICO PARA EL CONTROL DE ACCESO DE PERSONAS Y VEHÍCULOS A LAS INSTALACIONES DEL CAMPO AÉREO EN BOGOTÁ",** es hasta por la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($95.200.000.00),** incluidos todos los impuestos de ley que apliquen.

6.2.1.3. PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015 la CENAC AVIACION, verificará los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., que reza:

Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (…)

(…) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta (…)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen ofertas con precios artificialmente bajos, conforme al PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 de Colombia Compra Eficiente**.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio ofertado no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector1 realizado en la etapa precontractual.
Ahora bien, para que la Entidad Estatal confirme que una oferta es artificialmente baja en comparación con otras, tiene el deber señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que regula el principio de selección objetiva, que busca que las entidades seleccionen la oferta más favorable a sus necesidades, comparando lo ofrecido con los precios de mercado y demás estudios que realice.[1]

Por lo anterior, la CENAC AVIACION, realizará la identificación de ofertas artificialmente bajas de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 de la Guía, donde se establece:

> "La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (…)
>
> 2.1.1. Comparación Absoluta En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.
>
> Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección **recibe menos de 5 ofertas**.
>
> Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

> Donde:
> **Vo** es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
> **P** es el precio estimado por la entidad estatal

[1] Ley 1150 de 2007. Artículo 5.

o es el precio ofrecido por el proponente
La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

2.1.2. Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la **Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.**

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada"

De este modo, se recomienda a los oferentes, dar lectura a la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente, en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artifialmente_bajas.pdf

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe realizar las siguientes actividades cuando el precio de una oferta parece ser artificialmente bajo:
• Requerir al oferente con relación a los precios ofrecidos que parecen bajos para que sustente las razones del valor ofrecido.
• Analizar las explicaciones del oferente, para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
• Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o, si rechaza la oferta porque la explicación no sustenta los valores ofrecidos.
• En la subasta inversa, lo anterior deberá realizarse al finalizar el evento de subasta, de acuerdo con el precio ofrecido al final de esta.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:
• El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
• El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
• Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
• Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección.

NOTA GENERAL: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

7. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad busca y establece los criterios para seleccionar la oferta más favorable que cumplan y acrediten los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, los cuales serán verificados por el comité evaluador jurídico, técnico y financiero y económico en la etapa de evaluación.

PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, así mismo, podrán participar los cabildos indígenas, asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, consejos comunitarios de las comunidades indígenas regulados por la Ley 70 de 1993; organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con diez años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior; consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, así mismo lo estableció en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de evaluación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditaron la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos requeridos.

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico.

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, la CENAC AVIACIÓN solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

7.1.2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto asignado

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto asignado.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC AVIACIÓN solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

7.1.3.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.3.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

b. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
c. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
d. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. Acreditar que el objeto social, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.3.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.
Nota 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, y las demás normas vigentes.

Nota 2: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario correspondiente anexo en documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia".

Se aclara que **si el oferente acredita que los bienes y/o servicios se prestaran en su totalidad fuera del territorio colombiano no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia**.

En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez adjudicado el proceso, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias.

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación "Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia".

"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia".

Así mismo en el numeral IV "Sobre las sociedades extranjeras" de la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-01 de Colombia Compra Eficiente, se señala: "Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto sólo es obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tenga por objeto la construcción de obras o la prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia.

La sucursal de empresa extranjera en Colombia se refiere a negocios o empresas domiciliadas y creadas en el exterior, que al lograr su constitución y cumplir con todos los requerimientos en Colombia, pueden ejercer sus actividades económicas permanentes, sometiéndose a la normativa y leyes colombianas.

Solo se aceptan ofertas en dólares americanos y se pagará el contrato resultante en dólares americanos, cuando el oferente sea extranjero sin sucursal en Colombia. El no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se recalca a los interesados que a cada uno de los documentos que se pretendan hacer valer en Colombia deben cumplir con el trámite de la apostilla independiente, se aceptarán conglomerados de documentos respaldados por una apostilla, **siempre y cuando** se anexe documento o declaración jurada suscrita por un notario en las que se pretenda avalar el conjunto de documentos, discriminando el listado de los mismos.

En consecuencia, siendo lo que se pretende avalar la firma del funcionario público que emitió determinado documento solo será válida la apostilla que respalde la firma del funcionario emisor, entiéndase como emisor el funcionario que dio origen al documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento Expedido en el Exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única (CCE-EICP-MA-06 del 27/12/2023) de Colombia Compra Eficiente.**

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.**

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el termino de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

7.1.3.4. PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo del contrato y un año más.
e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.
h. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección.
i. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la entidad para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale.

7.1.3.5. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
c) Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.

d) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos al LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
e) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION, en los términos del Contrato.
f) La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
g) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
h) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
i) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

7.1.3.6. ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (Cuando aplique)

La participación de Entidades sin Ánimo de lucro estará ceñida a los requisitos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas modificatorias y concordantes, así como lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

Solo aplica la contratación con base en lo dispuesto en el decreto 092 de 2017, cuando se configuren las causales descritas en el numeral 2, así:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. ***En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.***

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.
La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva

7.1.3.7. SOCIEDAD SUBSIDIARIA O FILIAL

Se considerarán sociedad subsidiaria o filial, aquellas conformadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y ss. de la ley 222 de 1995, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley 222 de 1995 *"… la sociedad controlante lo hará constar en documento privado que deberá contener el nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de los vinculados, así como el presupuesto que da lugar a la situación de control. Dicho documento deberá presentarse para su inscripción en el registro mercantil correspondiente a la circunscripción de cada uno de los vinculados, dentro de los treinta días siguientes a la configuración de la situación de control."*
b. Acreditar que tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Deberán acreditar los demás requisitos jurídicos exigidos en esta solicitud, dependiendo si son Nacionales o Extranjeros.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

7.1.3.8. CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL (CUANDO APLIQUE)

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

7.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

- **Validez de la propuesta**

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación

- **Validez de la garantía de seriedad de la oferta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – la CENAC AVIACIÓN, NIT: 830-039-207-8 y la cual deberá constituirse por **el diez por ciento (10%) del valor de la oferta**. Su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta y **hasta cuatro (04) meses más** de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
SERIEDAD DE LA OFERTA	La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y **hasta cuatro (04) meses más** y se hará por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

- **Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, Nit. 830-039-207-8, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, como asegurado y beneficiario.

b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado.

c. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta cuatro (04) meses más contados desde la fecha de adjudicación.

d. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

e. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente,

en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

f. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

g. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENAC AVIACIÓN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

h. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos**,** lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018 O SI LA APORTADA CON LA OFERTA NO SE AJUSTA A LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO EN LA LEY O EN EL PRESENTE PROCESO, LA CENAC AVIACIÓN REQUERIRÁ AL PROPONENTE A FIN DE QUE LA SUBSANE EN LO PERTINENTE DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL EFECTO.

7.1.5. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la CENAC AVIACIÓN realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través

del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

7.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**.

NOTA: Los oferentes deberán presentar los soportes (planillas de pago) de la declaración de haber realizado el pago correspondiente a aportes parafiscales de conformidad con lo establecido por el Consejo de Estado sentencias 54847 de mayo28 de 2022, 46733 de septiembre 30 de 2019, y *69023 de abril 24 de 2023* que establece: *"(…) la obligación de certificar el pago de aportes parafiscales con la presentación del ofrecimiento en los procesos de selección no se limita a que el proponente aporte tal declaración, sino que la entidad contratante debe verificar el cumplimiento de tal aspecto (…)".*

b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes de origen nacional, deberá aportar la certificación exigida en los términos del literal a) del presente numeral.

c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la

Ley o en el presente proceso, la CENAC AVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El Revisor Fiscal que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.

7.1.7. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de mayo de 2008, la CENAC AVIACIÓN hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"* (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

7.1.8. VERIFICACIÓN - CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

7.1.9. VERIFICACIÓN DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

De conformidad con lo previsto en la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídico consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que el contratista presente junto con su oferta el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC, el cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de las ofertas establecido en el presente documento.

El comité Evaluador Jurídico, verificará que el certificado sea aportado, en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, se encuentre en condición de deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, so pena de incurrir en causal de rechazo en el evento de que se encuentre reportada en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere) la cual deberá ser aportada junto con la oferta**.**

7.1.10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la CENAC AVIACIÓN realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

7.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT - ACTUALIZADO)

EL PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil y con fecha de generación no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del proceso; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de actividades gravadas con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota 1: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

Nota 2: En virtud de la circular externa No. 000001 expedida por la DIAN de fecha mayo 15 de 2023, la Entidad no exigirá la actualización de la información del RUT, teniendo en cuenta que la vigencia de inscripción es

indefinida, teniendo en cuenta que en la actualidad no se visualiza la fecha de expedición del RUT. El RUT, solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (identificación, ubicación y/o clasificación).

7.1.12. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENAC AVIACIÓN verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

7.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC AVIACIÓN, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

7.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

7.1.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO".

La propuesta estará acompañada del compromiso antisoborno suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTISOBORNO", de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, quien ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

7.1.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD".

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el "Manual de Contratación y Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional, el cual cita en su parte II, capitulo VIII, numeral 8.4, el proponente al momento de la presentación de la propuesta deberá anexar el formulario de "**Pacto de Integridad**" debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal del proponente y/o apoderado, o el representante legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

7.1.17. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

7.1.18. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia del documento de identidad del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

7.1.19. DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO- FORMULARIO

El proponente extranjero y todos los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán manifestar bajo la gravedad del juramento en escrito independiente suscrito por el representante legal que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

Todos los documentos de carácter técnico, que sean expedidos en el exterior, deben cumplir con los requisitos de: consularización, apostille y traducción.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado,** conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación**.

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

7.2.1. DILIGENCIAMIENTO ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

7.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

7.2.2.1. EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. Los oferentes deben diligenciar el Formulario de "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" de acuerdo con los siguientes parámetros:

- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

7.2.2.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.

Dada la especialidad y especificidad técnica del objeto, así como el valor del presupuesto asignado, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros:

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, y adicionalmente las certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR a: **"ADQUISICIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA BIOMÉTRICO PARA EL CONTROL DE ACCESO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS"** Y CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% EL PRESUPUESTO ASIGNADO expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato

- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las actas de liquidación deben contener la relación de las actividades ejecutadas y su valor debidamente firmadas por los responsables.
Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 7: La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.
Nota 8: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.
Nota 9: El proponente que haya efectuado una reforma estatutaria, teniendo en cuenta que la sociedad solo cambia su forma, lo cual, de acuerdo con el Código de Comercio, no afecta sus actividades, la sociedad continuará con la misma experiencia. En todo caso, es necesario que dicha reforma estatutaria conste en el respectivo certificado de existencia y representación legal que el proponente aporte en el proceso de contratación, en el que se pueda verificar que, en efecto, se produjo una transformación de la sociedad en los términos del artículo 167 del Código de Comercio o la norma que aplique.
Nota 10: Los proponentes cuya constitución sea menor a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Esta circunstancia debe informarse con la presentación de la oferta, lo anterior, en virtud del numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

7.2.2.1.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

Para el presente proceso se requiere acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra, certificaciones y/o similares) que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de bienes y/o servicios ejecutados y recibidos a entera satisfacción CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR a: "**ADQUISICIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA BIOMÉTRICO PARA EL CONTROL DE ACCESO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS"** Y CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

Nota 1: No se aceptan formatos y/o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, en las actas de liquidación deben contener la relación de las actividades ejecutadas y su valor debidamente firmada por los responsables.

Nota 2: La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Los documentos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia
Nota 6: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 7: El objeto de la experiencia aportada, debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 8: Los documentos expedidos en el exterior deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación.
Nota 9: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.
Nota 10: La cuantía de la experiencia acreditada por el oferente extranjero sin domicilio en Colombia, se actualizará conforme a la TRM de la fecha de suscripción del contrato, luego esta suma se pasará a salarios legales mínimos mensuales vigentes para el año de suscripción del contrato.

7.2.2.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que la acreditación de la sumatoria de la experiencia de los integrantes, se realice **mediante contratos y adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción** CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR a: "**ADQUISICIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA BIOMÉTRICO PARA EL CONTROL DE ACCESO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS"** Y CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto, esta documentación deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Central Administrativa y Contable Especializada CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 7: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación.
Nota 8: En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar el cumplimiento de la acreditación de la experiencia, con por lo menos un (1) contrato, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral, salvo lo relativo al valor del contrato, ya que este se sumará con la experiencia de los otros integrantes del consorcio o unión temporal, hasta lograr el 100% del presupuesto asignado.
Nota 9: En caso de que la unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura, alguno de sus integrantes sea una empresa extranjera sin domicilio en Colombia deberá acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra y/o similares) y adicionalmente los documentos de cumplimiento de los mismos, que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de servicios ejecutados y recibidos a entera satisfacción
Nota 10: El (Los) Integrante (s) del consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, cuya constitución sea menor a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Esta circunstancia debe informarse con la presentación de la oferta, lo anterior, en virtud del numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015
Nota 11: Si uno o varios de los integrantes del consorcio o Unión temporal es extranjero sin domicilio en Colombia, su experiencia se verificará conforme al numeral 6.2.2.3. del presente estudio previo, y se hace especial énfasis en que la cuantía de la experiencia acreditada por el oferente extranjero sin domicilio en Colombia, se actualizará conforme a la TRM de la fecha de suscripción del contrato, luego esta suma se pasará a salarios legales mínimos mensuales vigentes para el año de suscripción del contrato.

7.2.3. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta debe anexar por escrito y en documento independiente suscrito por el representante legal, la garantía técnica para los ítems ofrecidos, con una vigencia desde la suscripción del acta de recibo a satisfacción hasta por un (1) año más amparando lo siguiente:

- Que ampare el cumplimiento de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y adicionales de obligatorio cumplimiento.
- Que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes a adquirir.
- Que ampare defectos y cualquier tipo de falla del sistema biométrico.

7.2.3.1. Termino de respuesta de la garantía técnica.

El término de respuesta de la garantía técnica, se debe realizar en un tiempo no mayor a ocho (8) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de sus obligaciones que tengan relación directa con el cumplimiento de la garantía técnica. Los bienes se entregarán en las condiciones de tiempo, modo y lugar estipulados.

7.2.4. CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD

La CENACAVIACIÓN otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad.

Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector defensa, dando aplicación a lo señalado en el litera b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y/o servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones es de la República de Colombia.

Se precisa, en relación con consorcios o uniones temporales conformadas de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas jurídicas extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

1. La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no les confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

7.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

7.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA.

Se efectuará una verificación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente estudio, así

7.3.2. ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en LA OFERTA ECONÓMICA y en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación N° G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes. Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta, lo siguiente:

REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA a precios unitarios". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC DE AVIACIÓN realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

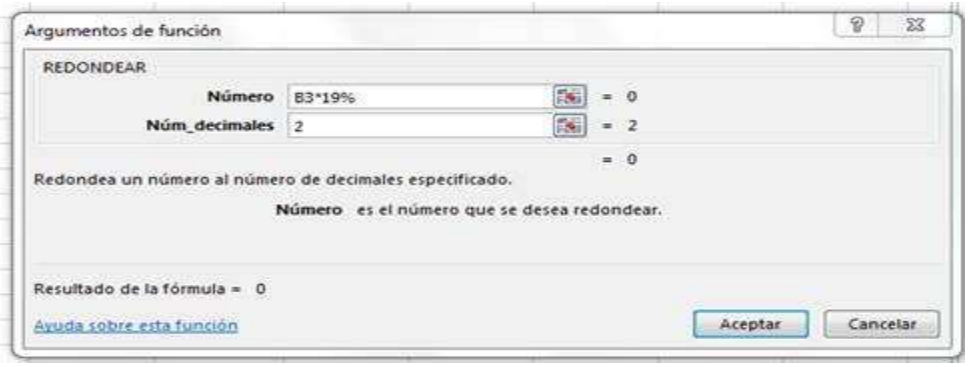
En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENAC DE AVIACIÓN podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables, el valor unitario base ofertado del bien y/o servicio incluido en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen los precios de referencia unitarios para cada uno de los ítems.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

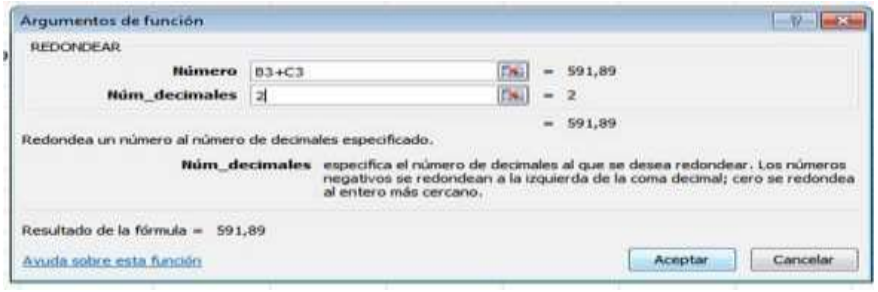
   (=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido (cuando aplique).

Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA (cuando aplique) adoptando la siguiente formula:
   (=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo:



Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL CUESTIONARIO ELECTRÓNICO ESTABLECIDO POR EL SECOP II EN LA PREGUNTA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA A PRECIOS UNITARIOS BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO cenacaviacionejercito@gmail.com SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

7.3.3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto de la invitación pública, conforme a la matriz que de ello existe en la entidad.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional-CENAC ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN, adjudicara el presente proceso de selección a la propuesta más favorable conveniente que si cumpla con los requisitos definidos en la invitación pública.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN	PORCENTAJE EQUIVALENTE EN SECOP II
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO	N/A
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	N/A
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	N/A

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato ente el 15% y e 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8.1. RIESGOS JURIDICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA		SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	REGULATORIO	OPERACIONAL	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN		QUE LOS PROPONENTES NO TENGAN LA CAPACIDAD JURIDICA Y LEGAL AL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTA	CAMBIOS NORMATIVOS, DE LA LEGISLACIÓN O DE REGIMEN POLITICO QUE AFECTEN	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	SITUACIONES DE ORDEN PUBLICO DERIVADO DE PROTESTAS, HUELGAS O PAROS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INHABILIDAD DE LOS PROPONENTES	MODIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA ADECUARLOS A LAS NUEVAS DISPOSICIONES	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	AFECTACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	3	2
IMPACTO		5	5	4	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	6	7	4
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	ALTO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		PROPONENTE	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	100% CONTRATISTA	CONTRATISTA Y CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGAS ACORDES A LA LEY – ESTABLECER REQUISITOS VIABLES Y LEGALES PARA SU CUMPLIMIENTO	LA ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ O CAMBIO EN EL PROCESO PARA QUE EL CONTRATISTA PREVEA Y PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES	DEBIDO PROCESO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA	ANALISIS DE LA SITUACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR CON EL CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	1	1	1
	IMPACTO	4	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7	2	3	3
	CATEGORÍA	MEDIO	BAJO	RIESGO BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CÓMITÉ EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO/ SUPERVISOR	ORDENADOR DEL GASTO/ SUPERVISOR	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ETAPA DE EVALUACIÓN	EJECUCIÓN	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA INFORMADO POR EL SUPERVISOR DELCONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ETAPA DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LA EVALUACION DE LAS OFERTAS CON LA VERIFICACION DEL PLEIGO DE CONDICIONES	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR AL MOMENTO DE EMITIR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO	CON EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO POR PARTE DEL SUPERVISOR MEDIANTE LOS INFORMES D ESUPEVISION
	PERIODICIDAD	DIARIA EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	DIARIA EN LA ETAPA DE EJECUCION HASTA LA CULMINACION DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN

8.2. RIESGOS TÉCNICOS

NO.	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	SELECCION	CONTRATACION	EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	QUE EL OFERENTE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	QUE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO SEAN MODIFICADAS POR EL CONTRATISTA	RETARDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL	SE DECLARE DESIERTO EL	QUE NO SE INICIE LA	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y NO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LO CONTRATADO,

EVENTO		PROCESO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	DEMORA EN LA EJECUCIÓN
PROBABILIDAD		2	2	3	3
IMPACTO		4	5	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	7	7	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ EVALUADOR	COMITÉ EVALUADOR / GERENTE DE PROYECTO	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		PUBLICAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS	MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO CON LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACION	SOLICITAR AL CONTRATISTA QUE CUMPLA CON LO REQUERIDO, EN DADO CASO QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA SE HARÁ EFECTIVA LA POLIZA	HACER EFECTIVA LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y LA DE CALIDAD
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	2	2
	IMPACTO	2	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	5	5
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ EVALUADOR	COMITÉ EVALUADOR / GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ REALIZADA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DE LA ADJUDICACIÓN	HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION	ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON VERIFICACION DE COMITES ESTRUCTURADORES	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO	CON LA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	CON LA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE EL PROCESO DE ESTRUCTURACION Y/O EVALUACIÒN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	EN LA EJECUCIÓN	EN LA EJECUCIÓN

8.3. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

No.	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO

No.		1	2	3	4	5	6
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES.	INSOLVENCIA DEL CONTRATISTA TRADUCIDA EN LA INCAPACIDAD QUE PUDIESE LLEGAR A TENER PARA PAGAR A TIEMPO SUS OBLIGACIONES ECONÓMICAS O DEUDAS	VARIACIONES EN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA, LA CREACIÓN O LA SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS EXISTENTES Y EN GENERAL CUALQUIER EVENTO QUE MODIFIQUE LAS CONDICIONES TRIBUTARIAS EXISTENTES AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	1	3	2	3
IMPACTO		4	5	1	4	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	2	7	2	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1	2	1
	IMPACTO	1	1	1	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO

No.		1	2	3	4	5	6
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE PRESENTE LA SITUACIÓN INSOLVENCIA	UNA VEZ SE CONOZCA LA APROBACIÓN DE NUEVAS NORMAS TRIBUTARIAS O MODIFICACIÓN A LAS EXISTENTES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	EJECUCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	AL MOMENTO DEL INCUMPLIMIENTO	CON EL SEGUIMIENTO LOS TRAMITES LEGISLATIVOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	EJECUCIÓN	MENSUALES

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato, Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 del 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

Nota: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional - CENAC AVIACIÓN teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del

MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO – PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACIÓN del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 del 2007, **hasta el diez (10) de noviembre de 2025.**

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito.

Para la ejecución se requiere:

a. Aprobación de la garantía por el MDN -EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, ordenador del gasto.
b. Realización del registro presupuestal.
c. La acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

10.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén de Intendencia del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación, ubicado en el Aeropuerto El Dorado, Nueva Zona de Aviación General, Puerta 6 Aviación Ejército Nacional, en la Ciudad de Bogotá D.C.

La puesta en funcionamiento del sistema biométrico se efectuará en las instalaciones del puesto de control del Campo Aéreo "Gr. José Joaquín Matallana Bermúdez" de la División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército Nacional, Aeropuerto el Dorado - Puerta 6 - Vía CATAM, en la ciudad Bogotá D.C.

10.3. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación.

10.4. FORMA DE PAGO.

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

PAGO TOTAL: Se realizará pago total contra entrega total equivalente a la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibido a satisfacción de los bienes y/o servicios, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista.

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como

también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de mayo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

10.4.1. INFORMACIÓN PARA EL ADJUDICATARIO:

EL ADJUDICATARIO deberá remitir al día siguiente de la publicación del acto de adjudicación los siguientes documentos:

✓ **Formulario Información para el SIIF** debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

✓ **Certificación Bancaria** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de adjudicación del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el adjudicatario sea extranjero sin sucursal en Colombia, deberá allegar los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN.

✓ **Resolución de Facturación** (Cuando Aplique), deberá aportar, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los

proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el contratista por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

✓ **Certificado Único Tributario** (Cuando Aplique), deberá aportar según lo estipulado al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciono el Artículo 437 del Estatuto tributario, para que se considere responsable del IVA los consorcios y uniones temporales cuando en forma directa sean ellos quienes realicen actividades gravadas.

10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más (trámites administrativos de liquidación).

10.6. TIPOLOGIA CONTRACTUAL

El contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección corresponde a:

CONTRATO DE COMPRAVENTA	X
CONTRATO DE SUMINISTRO	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO DE INTERVENTORIA	
CONTRATO DE CONSULTORIA	
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	

10.7. MONEDA DEL CONTRATO.

La moneda para el presente proceso será en pesos colombianos para empresa nacional o extranjera con sucursal en Colombia o dólares americanos para empresa extranjera sin sucursal en Colombia.

INFORMACION PARA EL SIIF PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL (se realizará en Pesos colombianos).

a) Nombre o razón social del beneficiario
b) Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
c) Clase de Persona (Natural o Jurídica)
d) País de ubicación de la persona

e) Ciudad
f) Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
g) Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
h) Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

10.8. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Una vez perfeccionado el contrato el supervisor en coordinación con el contratista suscribirá el acta de inicio. D) Suscripción Acta de Inicio.

10.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual, dar estricto cumplimiento a los documentos del proceso: Estudio previo, Pliego de condiciones, Anexo Técnico, Contrato y Adendas (si aplica).
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el CENAC AVIACIÓN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/ o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer

u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Destinar al cumplimiento del objeto contractual la ejecución de los servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, personas LGBTI+ y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Esta provisión se establecerá en un porcentaje del 5% de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
- El contratista asumirá bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, no existe vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y personal destinado por el contratista para la ejecución del contrato.
- CLAUSULA OFFSET (Cuando aplique): los Contratistas extranjeros o los subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, cuando el valor de las adquisiciones totales del Ministerio de Defensa ascienda a UN MILLÓN DE DOLARES O CINCO MILLONES PARA BIENES PERECEDEROS o cuando "en algunos casos, durante un periodo determinado, a un proveedor extranjero de le puedan hacer varias adquisiciones de material de defensa por montos inferiores a un millón de dólares (USD 1.000.000) pero que al sumarse resultan un monto significativo", deberán aportar con su propuesta, el Convenio Marco de Cooperación Industrial, de acuerdo a la Directiva Ministerial No. 26 del 01 de agosto de 2011.
- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

10.9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- El contratista se compromete a cumplir con el objeto contractual dentro del plazo establecido.
- Cumplir con la normatividad técnica aplicable.
- Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
- Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

10.9.3. OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE AVIACIÓN

- Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá

la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10.10. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CODIFICACIÓN UNSPSC Y DANE

Clasificación UNSPSC

Según el Decreto 1082 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 del 2015 se hace necesario clasificar los bienes y servicios de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

De acuerdo con lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en la Circular Única Externa Versión 3 de DICIEMBRE DE 2023: "La clasificación del proponente en determinado código no puede constituirse como un requisito habilitante, sino que debe entenderse como un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública.

Para el presente proceso se establece el (los) siguiente(s) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
32000000	32150000	321518	Dispositivos de control de seguridad

CÓDIGO DANE	PODUCTO
48430	Aparatos que registran la hora, aparatos para medir, de grabación o que registran o indican intervalos de tiempo e interruptores horarios, con mecanismo de relojería o motor sincrónico

11. COBERTURA POR ACUERDOS MARCO.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30 MYPYMES Y MINIMA CUANTIA de la Ley 2069 de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia; el cual modificó el numeral 5° del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará por la modalidad de mínima cuantía, razón por la cual no son aplicables los acuerdos marcos para el presente proceso.

12. INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Observe y desarrolle el procedimiento establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el caso de fallas particulares y fallas generales, a fin de que la oferta cargada en el correo institucional sea considerada válida, de lo contrario será considerada fuera de término y no podrá ser evaluada.

NOTA: Para los demás eventos tener en cuenta igualmente lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), el manual se encuentra en la página de Colombia Compra Eficiente y anexo al presente proceso.

De acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), considerando lo expuesto en el numeral 5. Recomendaciones, el numeral 6.6. Presentación de ofertas y el numeral 6.10 Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones, se establece:

Ante una **Falla General**, los interesados en el proceso deben estar atentos a los Canales de Comunicación Oficiales de la ANCP – CCE., disponibles: https://www.colombiacompra.gov.co/node/135.

Ante una **Falla Particular** deben comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte, este documento se encuentra disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/formulario-de-soporte.

La entidad define como canal de notificaciones y comunicación oficial ante una posible indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTAS:

Ante una Falla General, en el momento de Presentar Ofertas, una vez se restablezca la plataforma del SECOP II, la entidad modificará el cronograma del presente proceso, a fin de prorrogar la fecha de presentación de las ofertas, garantizando así los principios de Publicidad, transparencia y demás principios que rigen la contratación pública. Una vez reestablecida la plataforma se enviará un mensaje público por medio de la herramienta "Mensajes del SECOP II", donde se informará que se realizó la modificación al cronograma, a fin de que los interesados puedan presentar de manera directa sus ofertas.

NOTA: LA ENTIDAD CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PÚBLICIDAD, SE PERMITE INDICAR QUE LAS OFERTAS DEBERÁN SER ALLEGADAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II, UNA VEZ SE HAYA RESTABLECIDO LA PLATAFORMA DEL SECOP II, POR LO CUAL LA ENTIDAD A TRAVES DE ADENDA PROCEDERA A MODIFICAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO Y LOS OFERENTES CARGUEN SUS OFERTAS

Ante una Falla Particular en el momento de Presentar Oferta se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral 6.6. Presentación de oferta.

INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE LA CREACIÓN Y ENVIO DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIONES:

En caso de presentarse una Falla General en la Creación y envío de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones, la entidad procederá a modificar el cronograma a través de adenda una vez se restablezca la plataforma con el fin de ampliar el plazo de recepción de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones. En este caso el oferente deberá verificar el cronograma del proceso y presentar sus observaciones al informe y/o subsanaciones a través de la plataforma.

Ante una falla particular en el momento de crear y enviar observaciones al informe de evaluación y subsanaciones se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones.

Para mayor información, del procedimiento en caso de indisponibilidad en otros hitos del proceso, se invita a los proponentes a leer el Protocolo de Indisponibilidad SECOP II del 25 de enero de 2022 (Código CCE-SEC-GI-14).

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

13. CLAUSULAS ESPECIALES:

13.1. CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION:

El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

13.2. CLAUSULA COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL –OFFSET (CUANDO APLIQUE):

Con el fin de incentivar la transferencia de tecnología tanto del sector público como del sector real, y fortalecer el desarrollo industrial y social del país, de acuerdo con el documento CONPES 3522 "Lineamientos generales

de la Política de Cooperación Industrial y Social-OFFSET"; los oferentes extranjeros o los subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, cuando el valor de las adquisiciones totales del Ministerio de Defensa ascienda a UN MILLÓN DE DOLARES O CINCO MILLONES PARA BIENES PERECEDEROS o cuando "en algunos casos, durante un periodo determinado, a un proveedor extranjero de le puedan hacer varias adquisiciones de material de defensa por montos inferiores a un millón de dólares (USD 1.000.000) pero que al sumarse resultan un monto significativo", deberán aportar con su propuesta, el Convenio Marco de Cooperación Industrial, de acuerdo a la Directiva Ministerial No. 26 del 01 de agosto de 2011.

13.3 CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN (CUANDO APLIQUE)

En atención a lo ordenado mediante Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

✓ El contratista deberá suministrar a la CENAC DE AVIACIÓN la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

✓ El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato.

✓ En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos a la CENAC DE AVIACIÓN.

✓ El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

✓ El contratista proporcionará al MDN-EJC-CENAC AVIACION los siguientes documentos por intermedio del supervisor en el momento de realizar la entrega de los bienes contratados y entrega del primer paquete de pago, así:

- Formato Cláusula Contractual Catalogación en Excel FO-JEMPP-CEDE4-1473
- Anexo Catalogación firmado
- Fichas técnicas fabricante
- Recomendaciones de vida útil, transporte, almacenamiento, destinación final
- Información fabricante
- Referencia o número de parte
- Cámara de comercio – RUT
- Copia de contrato - Entradas SAP

14. SUPERVISIÓN

Mediante **RESOLUCIÓN No. 2025180004045286 DEL 25 DE MARZO DE 2025**, emitida por el señor Coronel HECTOR GERMAN CRUZ LARA, en su calidad de Director y Ordenador del Gasto de la CENAC AVIACION, se nombró al Gerente de Proyecto, los Comités Técnico, Económico, Jurídico Estructurador, Evaluador y al Supervisor dentro del proceso para la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE

SISTEMA BIOMÉTRICO PARA EL CONTROL DE ACCESO DE PERSONAS Y VEHÍCULOS A LAS INSTALACIONES DEL CAMPO AÉREO EN BOGOTÁ". Así mismo, la **RESOLUCIÓN No. 2025180009474846 DEL ONCE (11) DE JULIO DE 2025**, POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 2025180004045286 DEL 25 DE MARZO DE 2025, POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-133-CENACAVIACION-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA BIOMÉTRICO PARA EL CONTROL DE ACCESO DE PERSONAS Y VEHÍCULOS A LAS INSTALACIONES DEL CAMPO AÉREO EN BOGOTÁ", emitida por el señor Teniente Coronel CHRISTIAN FELIPE QUICENO TOBAR, Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y Ordenador del Gasto(E).

Supervisión: Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN designó al Supervisor del contrato el cual corresponde al **Oficial de Talento Humano del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación y/o quien haga las veces en el cargo.**

15. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- DOCUMENTOS INTERNOS:

A. Plan de Necesidades y anexos.
B. Resolución de Nombramiento.
C. Pacto de integridad.
D. Actas de reunión comité estructurador.
E. Solicitud de cotizaciones.
F. Cotizaciones.
G. Aval técnico de Cotizaciones.
H. Ponencia y actas.

- DOCUMENTOS DEL PROCESO:

A. Estudio previo.
B. Invitación pública.
C. Solicitud de CDP y CDP.
D. Formularios y anexos (requisitos económicos, técnicos y jurídicos).
E. Protocolo de indisponibilidad- Colombia Compra Eficiente.

Firmas,

ORIGINAL FIRMADO
Teniente Coronel **CHRISTIAN CAMILO QUINTANA LINARES**
Gerente del Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
TE. GALLO MUÑOZ CRISTIAN CAMILO
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
ABG. LINDA VANESSA PLATA SOTO
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
ECO. GLORIA BEATRIZ CARDENAS TANGARIFE
Comité Económico Estructurador